

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/668/1991.—Don TITO CASTRO MARTINEZ contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo, sobre homologación retributiva.—56.880-E.
- 3/688/1991.—Don JOSE GARCIA CALDAS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7-2-1991, sobre ascenso a Comandante.—56.877-E.
- 3/320/1993.—Don MANUEL DOBLADO RUIZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 27-7-1989, sobre listas definitivas funcionarios accedan Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.—56.868-E.
- 3/18/1991.—Don MANUEL GABAL SANCHO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 20-7-1990, sobre antigüedad como funcionario de carretera.—56.870-E.
- 3/708/1991.—Don JOSE LUIS DE PALACIO COLOMA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, por silencio administrativo, sobre abono de trienios.—56.874-E.
- 3/498/1991.—Don PEDRO ROMAN LOPEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-12-1991, sobre Resolución 722/19388/1991, por la que se nombra Alférez-Alumno del Cuerpo de Especialistas, Escala Media.—56.888-E.
- 3/1878/1991.—Don RAFAEL FENOLLAR AMATE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12-9-1992, sobre pase a retiro por inutilidad física.—56.927-E.
- 3/2288/1992.—Don ANDRES SELLART NIETO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 18-9-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—56.928-E.
- 3/248/1993.—Doña AURORA GUERRERO IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 9-12-1992, sobre retribuciones complementarias.—56.930-E.
- 3/513/1993.—Doña CATALINA BENITO CRIADO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-11-1992, sobre reconocimiento de empleo.—56.931-E.
- 3/658/1991.—Don MARIANO BURGOS MORENO contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo, sobre homologación retributiva.—56.883-E.
- 3/183/1991.—Don EUGENIO CARLOS GOMEZ PLAZA contra resolución del Ministerio de

Defensa de fecha 12-12-1990, sobre declaración de incapacidad física a todos los efectos.—56.885-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Antonio Giménez Pericás, Presidente en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia provincial de San Sebastián,

Hago saber: Que en esta Sala se tramita el sumario 27/1988 del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, ejecutoria 136/1990, por un delito de parricidio, contra don José Solozábal Nieto, en cuyos autos se ha dictado resolución del día de la fecha, acordando sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, por precio de tasación la primera, la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, el bien embargado al mencionado condenado, que se reseñará, habiéndose señalado para los actos del remate los días 7 de enero de 1994, a las doce horas; el 7 de febrero de 1994, a las doce horas, y el 7 de marzo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de esta Sección, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que esta Sala tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del precio de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 en la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresan. La tercera es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa de la Audiencia, junto a aquél, el justificante del ingreso antes mencionado en el establecimiento designado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Bien objeto de subasta

Vivienda, piso cuarto B, sita en la avenida de Zumaburu, número 26, hoy Erribera Kalea, número 9, de la localidad de Lasarte, con superficie de 67 metros cuadrados. Finca registral 2.057. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en San Sebastián a 25 de octubre de 1993.—El Presidente, Antonio Giménez Pericás.—La Secretaria.—54.890-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia,

Hace saber: Que en la ejecutoria 315/1990, seguida en este Juzgado por un delito de estafa contra don Francisco Delgado López, vecino de Atarfe (Granada), con domicilio en avenida Andalucía, 83, 3.º, Atarfe (Granada), ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca piso vivienda sita en avenida Andalucía, 83, 3.º, Atarfe (Granada), propiedad del mismo y de doña Carmen Ruiz López, valorado en la cantidad de 13.900.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Se convoca a la primera subasta para el día 15 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el tipo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para el supuesto de que no hubiera postores a la primera subasta, se convoca la segunda para el día 15 de marzo de 1994, en el mismo lugar y hora, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera.—Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera subasta, en el lugar y hora señalado, para el día 14 de abril de 1994, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de base para el tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En toda subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Sexta.—Sólo por el ejecutante podrá hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El

ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar declaración mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan del Olmo Gálvez.—El Secretario judicial.—56.173-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo número 170/1991, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Villanueva Nieto, contra Francisco Javier Ruíz Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en prevención de que no hubiera postores para la primera y segunda, los bienes embargados al mencionado demandado siguientes:

Urbana. Mitad indivisa del local único de planta sótano de la casa número 1 de Fuerzas Armadas de esta ciudad, edificio «Almanzor». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al folio 1, libro 451, finca número 32.632. Valorada pericialmente en 10.542.500 pesetas.

Participación indivisa de 1 entero 11.324 cienmilésimas por 100 del local destinado a aparcamiento o garaje de la planta 4.ª, 2.ª o 3.ª del sótano del edificio «Parque», en avenida Blas Infante, número 3, de esta ciudad. Inscrita al folio 125 vuelto del libro 516, finca número 32.288. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Urbana. Mitad indivisa de nave industrial de una sola planta con techo de urralita, junto a carretera de Algeciras a Los Barrios, frente a Huerta de las Pilas, con una superficie construida de 375 metros cuadrados. Inscrita al folio 133, libro 533, finca número 37.250. Valorada en 9.375.000 pesetas.

Urbana. Una veintea parte indivisa de nave destinada a garaje, sita en planta semisótano del edificio «Costa del Sol», Agentes Comerciales, de esta ciudad. Inscrita al folio 168 vuelto, libro 564, finca número 38.555. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Las subastas acordadas tendrán lugar en este Juzgado a las diez treinta horas de los días 17 de diciembre de 1993, 18 de enero de 1994 y 22 de febrero de 1994, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera las sumas relacionadas en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1.208) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiéndose

hacer postura a calidad de cederlo a un tercero, salvo el ejecutante.

Para la segunda subasta se sacarán los bienes con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

La última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del que sirvió para la segunda y con las demás condiciones que aquéllas.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber hecho la correspondiente consignación en forma.

Las fincas se sacan a subasta pública sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad, obrando en los autos las certificaciones de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de Algeciras.

Dado en Algeciras a 6 de octubre de 1993.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—56.068.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 762/1991, en fase de ejecución número 276/1993, contra Mohamed Zarouk, por una falta de hurto, con domicilio desconocido en ignorado paradero, por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total s.e.u.o. 2.000 pesetas, seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe y para que cumpla diez días de arresto menor, apercibiéndole, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Alicante, 28 de octubre de 1993.—La Jueza de Instrucción, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—56.179.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 322/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Ramón Jansa España, en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», contra doña Rosa María Pérez Rodríguez y don Fernando Martínez San Luis, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Fernando Martínez San Luis y doña Rosa María Pérez Rodríguez.

Finca que se subasta

Vivienda en el piso tercero, puerta segunda, escalera A, del edificio sito en Castelldefels, con frente y entrada a la calle Doctor Fleming, 48, 50, 52 y 54. Se accede a esta vivienda desde el rellano de la escalera A, número 48, calle Doctor Fleming, y por una puerta que comunica con el interior. Mide una superficie útil de 89,26 metros cuadrados y se compone de varias dependencias, servicios y terra-

za. Linda: Al frente, con vivienda puerta primera de esta planta, rellano y cajas de escalera y ascensor escalera A, número 48, de la calle Doctor Fleming y patio interior; al fondo, con fachada principal con frente a la calle Doctor Fleming, en parte mediante terraza de uso exclusivo; izquierda, con fachada lateral con frente a la plaza Can Baixeras, en parte mediante terraza de uso exclusivo y caja de escalera, escalera A, número 48, calle Doctor Fleming, y derecha, con rellano de escalera, escalera A, número 48, de la calle Doctor Fleming y vivienda puerta segunda de esta planta, escalera B, número 50, de la calle Doctor Fleming. Cuota de participación, 2,43 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 522, libro 246, folio 34, finca 25.841.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 y 10, 5.ª planta, el próximo día 15 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del reamte será de 8.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de enero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Para el caso de que por fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se celebrarán al día siguiente hábil del señalado.

Dado en Barcelona a 9 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—56.073-3.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 814/1989, promovido por «Isafranc, Sociedad Limitada», contra doña Isabel Velázquez Piñol y don Francisco Quintero de Miguel, en los que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de diciembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de enero próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de las subastas.

Bienes objeto de subasta

1.^o Apartamento 218, sito en la planta baja de la casa números 340 al 352 de la calle Vizcaya y 32 al 40 de la calle Murcia, de esta ciudad, consistente en un local de negocio de 46 metros 79 decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de un solo espacio y cuarto de aseó. Linda: Norte, patinejo y paso a cielo abierto de la finca vecina; al sur, patinejo y apartamento 233; al este, con patinejo y apartamento 219; al oeste, con apartamento número 5, patio interior y pasillo de comunicación con la escalera.

Inscrito en el Registro de Barcelona número 10, tomo 1.317, libro 41, sección tercera, folio 55, finca 3.343.

Valorado pericialmente, a efectos de tipo de subasta, en 2.245.500 pesetas.

2.^o Apartamento número 219. Situado en la planta baja de dicha casa, consistente en un local de negocio de 46 metros 79 decímetros cuadrados, consta de un solo espacio y cuarto de aseó. Linda: Norte, con patinejo y paso a cielo abierto de la finca vecina; sur, con patinejo y apartamento 22; al este, con apartamento número 220; al oeste, con patinejo y apartamento 218; arriba, con patinejo, patio interior, apartamento número 6 y pasillo de comunicación con la escalera.

Inscrito en el Registro número 10 de Barcelona, tomo 1.317, libro 41, sección tercera, folio 57, finca 3.345.

Valorado pericialmente, a efectos de tipo de subasta, en la cantidad de 2.245.500 pesetas.

3.^o Apartamento 220. Situado en la planta baja de dicha casa, consistente en un local de negocio de 43 metros 63 decímetros cuadrados, consta de un solo espacio y cuarto de aseó. Linda: Norte, con el paso a cielo abierto de la finca vecina; sur, apartamento 221; este, con terrenos que fueron adjudicados a doña Prudencia Cobro, antes Compañía Casa Ferrer o sucesores; oeste, con apartamento

219; arriba, con el apartamento 6 y pasillo de comunicación con la escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 1.317, libro 41, sección tercera, folio 59, finca 3.347.

Valorado pericialmente, a efectos de tipo de la subasta, en la cantidad de 2.094.000 pesetas.

4.^o Apartamento número 222. Situado en la planta baja de dicha casa, consistente en un local de negocio de 46 metros 79 decímetros cuadrados, consta de un solo espacio y un solo cuarto de aseó. Linda: Norte, con patinejo y calle Vizcaya; este, con el apartamento 221; oeste, con patinejo y apartamento 223; por arriba, con el apartamento 7, patinejo, patio interior y pasillo de comunicación con la escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 1.317, libro 41, sección tercera, folio 63, finca 3.351.

Valorado pericialmente, a efectos de tipo para la subasta, en la cantidad de 2.245.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.586-3.

BARCELONA

Edicto

Doña Celia Camacho Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 123/90-4.^a, se siguen autos de juicio cognición, en reclamación de la suma de 183.053 pesetas en concepto de principal, intereses y costas inicialmente presupuestadas, a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Mallorca, número 594, representada por el Procurador don Fabián Maymó Obradors contra don Fernando Pellisa Pujol, don Francisco Medrano Rico y la herencia yacente o ignorados herederos de don Alfredo Sancho Guillén, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dirá, los bienes embargados al deudor que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 14 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, números 8-10, séptima planta; para, en su caso, la segunda, el próximo día 13 de enero, a las diez treinta horas, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 15 de febrero, a las diez treinta horas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Tercera.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Finca urbana.—Piso segundo, puerta tercera, en la tercera planta de la casa sita en esta ciudad, calle Mallorca, número 594. Mide una superficie de 69,67 metros cuadrados, más 2,60 metros cuadrados de terraza, y se compone de recibidor, aseó, cocina, comedor-estar y tres dormitorios. Linda: Frente, hueco y rellano de la escalera y pisos segundo, primera, y segundo, segunda, y puerta del patio de luces; izquierda, entrando, proyección calle de su situación; derecha, vuelo patio posterior; fondo, don Buenaventura Ribó, y arriba y debajo, las plantas inmediatas superior e inferior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, al tomo 1.024, libro 1.024, folio 191, finca número 53.072.

Precio: 9.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1993.—La Secretaria, Celia Camacho Pérez.—56.311-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240/93-E promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra la finca hipotecada por don Jesús Arjona Pulido y doña Ana María Clares Durán, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el 14 de diciembre de 1993 a las diez horas; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el 13 de enero de 1994 a las diez horas, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el 10 de febrero de 1994 a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 14.490.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso en la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamiento, a los efectos legales procedentes.

Septima.—Caso de por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse algún señalamiento, se entendería prorrogado al día siguiente hábil, excepto los sábados.

Descripción de la finca

Finca número veintiseis.—Vivienda puerta única, de la planta baja de la escalera C, del bloque señalado con la denominación Q-8, de la manzana V, que forma parte del polígono «Font Maguès», hoy calle Perafita, número 67, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad. Tiene una superficie de 77,41 metros cuadrados y útil de 65,20 metros cuadrados. Linda: por su frente, tomando como a tal el de total inmueble, con un pasaje sin nombre; por la derecha, entrando, con zaguán de la escalera de subida a los pisos y parte con la tienda letra A, situada en esta misma planta; por la izquierda, con la vivienda de la portería, elemento común de todo el bloque, situada en esta misma planta de la escalera B, y por el fondo, con la calle de su situación. Coeficiente 2,344 por 100. Inscrita en el Registro e la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 2.166, libro 122, folio 219, finca 10.840, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1993.—La Secretaria, Carmen Giner Fusté.—56.310-16

BEJAR

Edicto

Don José María Fernández Carazo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Béjar (Salamanca),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 154/1992, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María Teresa Asensio Martín, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Promociones Lam, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el día 16 de diciembre de 1993, y en caso de quedar desierta una segunda, el día 18 de enero de 1994, con rebaja del 25 por 100, y en su defecto, una tercera, el día 17 de febrero de 1994, sin sujeción a tipo, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Cordel de Merinas, sin número, a las once horas. Todas se realizarán con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. Para la primera, será el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca: 6.008.184 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el cuenta 368200018154/1992 de este Juzgado, en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante

de haber efectuado el depósito y aceptación expresa de la prevención quinta del presente edicto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La subasta se celebrará conforme a lo dispuesto en las reglas 10 y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirviendo el presente de notificación a los deudores a efectos de la regla 7.ª de dicho precepto de no poder hacerlo personalmente.

Finca objeto de subasta

Urbana número 3.—Primero, derecha, local integrado por una sola dependencia o habitación y aseo, situado en la entreplanta comercial o primera planta alta del edificio en esta ciudad de Béjar y su carretera de Salamanca a Cáceres, sin número, hoy número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 1.159, libro 160, folio 207, finca 3.963, inscripción 5.ª

Dado en Béjar a 26 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, José María Fernández Carazo.—56.074-3.

BENIDORM

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Benidorm,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 13/1993, instado por el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Urbano Gómez Herrero y doña Mercedes Zarzalejo Díaz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de diciembre próximo y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 29.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de enero próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de febrero próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto por el Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de tener que suspender por causa de fuerza mayor alguna de las subastas señaladas, se celebrará al día siguiente hábil, a igual hora.

Bien objeto de subasta

Local comercial de la planta baja del edificio denominado «Cire II», sito en esta villa de Benidorm, con fachada a la calle G, señalado con el número 1. Ocupa una total superficie útil de 100 metros 19 decímetros cuadrados. Es un local diáfano, con un cuarto de aseo. Linda: Frente, calle G y local comercial número 2 de esta planta; derecha entrando, dicho local número 2; izquierda, finca general, y espaldas, «hall» de la portería del edificio y estar-comedor de la misma.

Dado en Benidorm a 15 de septiembre de 1993.—La Secretaria.—57.588-3.

BILBAO

Edicto

Don Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Evelio González Gil, don Luis Alberto González Gil y doña María Carmen Fernández Blanca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.749, sucursal 1.290-3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de enero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de febrero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poder llevarse a efecto la misma de forma personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda centro del piso o planta quinta de la casa señalada con el número 3 de la calle Andrés Isasi, en el barrio de Iralabarri, de Bilbao, con una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrita en el libro 818 de Bilbao, folio 87, finca 30.781 B, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao.

Se tasa, a efectos de primera subasta, en 8.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Alberto Díez Tejedor.—El Secretario.—57.650.

CABRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, al número 99 de 1993, ha dictado providencia de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de Antonio Jurado Serrano, de profesión industrial, con domicilio en calle Santa Rosalía, 14, primero C, y con documento nacional de identidad número 30.450.954, decretándose la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a los Peritos Mercantiles don Antonio López Lara, natural de Ronda (Málaga), con domicilio en Puente Genil (Córdoba), avenida General Franco, 55, y con documento nacional de identidad número 29.930.804, y a don Juan Carlos Álvarez de Sotomayor Fernández, natural y vecino de Lucena (Córdoba), en calle Plaza Nueva, 5, 3, y con documento nacional de identidad número 30.442.375, y como acreedor a «Unicaja, Sociedad Anónima», de Cabra.

Dado en Cabra (Córdoba) a 30 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—55.969.

CADIZ

Edicto

Don Fernando F. Rodríguez de Sanabria Mesa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 94/1989, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra Alfonso Caravaca Cerdán, en reclamación de 812.021 pesetas, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; que en dichos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, tipo de tasación y término de veinte días, los bienes embargados al deudor que se dirán, señalándose para el acto del remate el próximo día 14 de diciembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Dragó, sin número, segunda planta. Para el caso de que no se solicite la adjudicación por el actor y que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación, el próximo día 14 de enero de 1994, a las doce horas, y en el mismo lugar. Y para el caso de que tampoco concurren a la misma postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de febrero de 1994, a las doce horas, en el mismo lugar. Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas

en los días anteriormente expuestos se entenderá que se celebran al día siguiente hábil y a las doce horas. Se anuncian las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador, a excepción del ejecutante, deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 122600017 0094 89, código de Juzgado 1226, del Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia Ana de Viya, número 102, y oficina 473, de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo a cada subasta. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por el que queda prohibido la recepción material de dinero o cheques en los Juzgados o Tribunales.

Segunda.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, o el resguardo de haberlo consignado en el establecimiento público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Respecto a los bienes inmuebles subastados se hace constar que los títulos de propiedad de los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a todos los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien subastado

Vivienda número 21, situada en planta ático de la calle Santa María del Mar, sin número, de Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esa ciudad, al tomo 349, libro 155 de la sección segunda, folio 208, finca 3.729.

La valoración de la mencionada finca se ha hecho en 21.000.000 de pesetas.

Dado en Cádiz a 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando F. Rodríguez de Sanabria Mesa.—El Secretario.—56.070-3.

CARTAGENA

Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena,

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta ciudad, en propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de doña Juana Vidal Yúfera, contra doña Dolores Rizo López, doña María Dolores Ciga Rizo, doña María del Carmen Ciga Rizo, don Luis Ciga Vidal y Entidad mercantil «Namsos, Sociedad Limitada», se emplaza a doña Dolores Rizo López y doña María Dolores Ciga Rizo para que, en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas, expido la presente en Cartagena a 19 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—55.885.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jaime Moya Medina, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 255/1992, a instancia del «Banco de Jerez, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González, contra don Juan Benítez Rosado y doña Rosa Castillo Baró, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda y por término de veinte días y tipo de 13.700.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez de los días 14 de diciembre de 1993 para la primera, 27 de enero de 1994 para la segunda y 3 de marzo de 1994 para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 13.700.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad para la primera subasta; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 efectivo del precio de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Trozo de tierra de labor en el pago de Chaparral de Abajo y Veguetas, también conocido como Chaparral de Vélez, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, de 25 áreas de cabida, que linda: Al este, con finca del señor Fernández Martínez, y por el norte, sur y oeste, con resto de la finca matriz, que se reserva la parte vendedora. En la superficie de esta nueva finca aparece incluida la medida de un camino de 4 metros de ancho que discurre en toda la longitud de su lindero oeste, para, en unión de otra franja de análoga anchura en el lindero este —en este sector— en resto de la finca matriz, forman un camino de 8 metros de ancho, el cual se destina a paso para personas y vehículos en favor de la finca que se está describiendo, el resto de la matriz y de todas aquellas que procedan de la matriz raíz y, a su vez, la que se describe tiene igual derecho de paso por todos los caminos abiertos en el interior de la finca matriz raíz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, tomo 793 del archivo, libro 407 de Chiclana, folio 70, inscripción primera de la registral número 24.265.

Dado en Chiclana de la Frontera a 29 de julio de 1993.—El Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—57.605.

DURANGO

Cédula de notificación

En el procedimiento 476/1980, se ha dictado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Durango, la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: Durango, 18 de noviembre de 1988.
Dada cuenta y.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que las presentes diligencias de juicio de faltas número 476/1980, se iniciaron mediante denuncia en las que aparece como denunciante Miguel Ángel García Domenech y como denunciado Santiago Laza Diez, por daños en accidente de circulación.

Segundo.—Que la última actuación procesal efectuada en el procedimiento se realizó con fecha 5 de noviembre de 1982, consistiendo en despacho a Orduña para recibir declaración sin que hasta la fecha se haya practicado diligencia alguna.

Parte dispositiva

Dispongo: Debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad criminal derivada de la falta de objeto del presente juicio, por prescripción de la misma, con expresa reserva de las correspondientes acciones civiles a los perjudicados.

Archívese la causa, una vez firme este auto, que se notificará a las parte implicadas, así como al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reforma ante el Juez que suscribe, en el término de tres días, pudiendo interponer recurso de apelación, con carácter subsidiario por si fuere desestimado el de reforma.

Así por este auto, lo expreso, manda y firma don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Distrito de Durango, de que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel García Domenech extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Durango a 28 de octubre de 1993.—El Secretario.—56.192.

HUERCAL-OVERA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huércal-Overa (Almería) con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Nicolasa Enciso Cascales, contra don Amando Gonzaga Gonsálvez y doña Carmen Planelles Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Finca número 6.711, inscrita al folio 3, tomo 522, libro 93, sita en la Hoya de Pulpi (Almería), e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora.

Finca número 9.403, inscrita al folio 135 vuelto, tomo 578, libro 116, sita en los Antonos, término de Pulpi (Almería), e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 57.900.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de enero de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Huércal-Overa a 14 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.641.

LA CORUÑA

Edicto

Doña Margarita Caloto Goyanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de La Coruña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 608/1992-X, promovidos por «Basander de Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Sánchez González, contra «Productos Venus, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 1.103.985 pesetas de principal y 450.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles y muebles, cuya relación y tasación pericial se dirá, en las fechas y bajo las condiciones que a continuación se relacionan:

Señalamiento de las subastas

Primera subasta, a celebrar el día 18 de diciembre de 1993, a las doce horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 21 de enero de 1994, a sus doce horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 4 de febrero de 1994, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservarán en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los interesados ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.606, clave procedimental 17, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior, en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Quinta.—La tercera subasta se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Sexta.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en la subasta y, además, es la única que

puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación registral respecto a los inmuebles, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas y que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar y su valor pericial

Lote 1. Bienes inmuebles:

Unico.—Nave industrial sobre la parcela D, en el polígono «Pocomaco», de la Coruña, de 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta y de 1.800 metros cuadrados de superficie construida, erigiéndose sobre una parcela de 2.000 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de la Coruña al libro 535, folio 233, finca número 41.261 (pasó al libro 861, folio 132). Tasada pericialmente en 78.875.000 pesetas.

Lote 2. Bienes sin muebles:

Unico.—Máquina envasadora automática de caramelos rectangulares en bolsitas «Imar», modelo I-300-DV, matrícula 942, con sus correspondientes repuestos y accesorios. Tasada pericialmente en 1.600.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, expido, sello y firmo el presente en La Coruña a 13 de octubre de 1993.—La Secretaria, Margarita Caloto Goyanes.—56.395-3.

LA CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 119/1993-is a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Rafael González de Canales y doña Ana Redondo Fresneda, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 59.840.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 21 de enero próximo, a las once y veinte horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 18 de febrero próximo, a las once cuarenta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Ciudad de La Coruña, número 10.—Piso quinto alto derecha, señalado con la letra A, de la casa señalada con el número 27 de la plaza de Pontevedra y destinado a vivienda. Ocupa la superficie construida de 185 metros cuadrados y útil de 160 metros cuadrados. Linda: Tomando como referencia la plaza de Pontevedra, frente, la expresada plaza de Pontevedra y pasillo; espalda, patios de las casas números 3, 5 y 7 de la avenida de Rubine, propiedad de herederos de Miguel Cotrofe, y otros, caja de ascensor y patios de luces; derecha, la casa número 29 de la plaza de Pontevedra, propiedad de don Antonio Fernández Alvarez, e izquierda, el piso izquierda correlativo de esta planta, cañón de escaleras, pasillo, caja de ascensores y patio de luces.

Dado en La Coruña a 18 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Luis Pérez Merino.—57.589-3.

LAS PALMAS

Edicto

Doña María Luisa Rodríguez Fano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 00149/1991, instado por «Compañía Mercantil Banco Popular Español, Sociedad Anónima» contra Miguel Saavedra Acevedo y Husseim Hoballah Fortes, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas especialmente hipotecadas por Miguel Saavedra Acevedo y Husseim Fortes que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 14 de diciembre de 1993, a las once y media horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de enero de 1994, a las once y media horas, con el tipo de tasación de 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 14 de febrero de 1994, a las once y media horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.000.000 y 50.000.000 de pesetas, que es el tipo fijado en el informe pericial por el Perito designado por la parte actora, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 349000017.14991 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca urbana número 3.109, inscrita en el Registro de Guía al libro 147, tomo 826, folio 73 e inscripción primera. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Finca urbana número 9.153, inscrita en el Registro de Guía al libro 147, tomo 826, folio 73, e inscripción primera. Tasada en 50.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.556.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.364/1990 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González contra don José Gil Martínez y doña Josefa Juárez Sánchez y «Promotora Ibérica, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de diciembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.040.040 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de enero de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de febrero de 1994, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia número 4070 sita en la Plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000 2364/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Alicante, vivienda sita en la calle Zarandietta, número 1, bajo B. Ocupa una superficie construida de 116 metros 99 decímetros cuadrados. Tiene como anejo una plaza de garaje señalada con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 1 al tomo 1.790, sección primera, libro 919, folio 168, finca registral número 56.162, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—54.159-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 244/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno Garcia, contra don Enrique Llorenz Llorca y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de diciembre de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.926.288 pesetas para los lotes 1, 2 y 3 y 1.543.542 pesetas para el lote 4.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 00244/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Alicante, plaza del Mediterráneo:

Lote 1. Número 10, piso sexto, puerta 26. Ocupa una superficie de 105 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 1, sección primera, tomo 3.249, libro 937, folio 105, finca registral número 57.384, inscripción segunda.

Lote 2. Número 9, bajo, puerta 4. Ocupa la misma superficie que la anterior. Inscrita en los mismos Registro, sección, tomo, libro e inscripción que la anterior, folio 177, finca registral número 57.420.

Lote 3. Número 9, piso cuarto, puerta 18. Ocupa la misma superficie y está inscrita a los mismos Registro, sección, tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 233, finca registral número 57.448.

Lote 4. Número 9, piso noveno, puerta 37. Ocupa una superficie de 84 metros 81 decímetros cuadrados. Inscrita a los mismos Registro y sección, tomo 3.252, libro 939, folio 57, finca registral número 57.486, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—56.386-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.734/1991 a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña María Luisa Alvarez Pinilla y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 13 de diciembre de 1993, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.116.600 pesetas cada una de las tres fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de enero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 4.587.450 pesetas cada una de las tres fincas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de febrero de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 1734/91, supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario

no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Tres fincas sitas en Zaragoza, urbanización «Puente Santiago», hoy calle Idefonso Manuel Gil.

1. Bloque 7, piso segundo, letra D.
2. Bloque 7, piso quinto, letra D.
3. Bloque 7, piso primero, letra C.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Zaragoza 2.

1. Tomo 1.446, libro 606, folio 22, finca número 33.708.
2. Igual tomo y libro, folio 59, finca número 33.732.
3. Igual tomo y libro, folio 7, finca número 33.698.

Adición.—Que se practica para hacer constar que el lote número 3, correspondiente a la finca registral número 33.698, se encuentra apartada y desistida de su prosecución en las presentes actuaciones. Quedando sin efecto los señalamientos de subastas acordados respecto a dicha finca.

Dada en Madrid a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.

Adición.—Y para que sirva de notificación de las fechas de subastas a doña María Luisa Alvarez Pinilla, don Francisco Javier Suárez Laganga y doña María de los Angeles Morte Laclaustra, expido la presente en Madrid a 28 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—56.384-3.

MANZANARES

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares (Ciudad Real), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Enriqueta Gómez Salido contra don Francisco Espinar García Noblejas representado por la Procuradora doña Gabriela Moraga Carrascona y contra doña María del Milagro Cano Amo en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Gran Teatro, sin número, el día 15 de diciembre de 1993, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es de 25.306.150 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores, los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber posturas en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de enero de 1994, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Fincas a subastar

1. Tierra de cereal de secano, en término municipal de Manzanares y sitio denominado Dehesa de Siles, Cerro Mayoral y Candelero, de caber, según reciente medición practicada, 21 hectáreas, 17 áreas, 70 centiáreas, linda al norte con la carretera de Moral de Calatrava, saliente, la Vereda de Andalucía y finca de Teresa Ocho Alday y una parte de monte que procede de la misma finca matriz de la que ésta constituye, el resto se vendió a don Angel Gómez Martínez y esposa, y al poniente, con la citada finca segregada de la matriz que vendió al citado señor Gómez y esposa, separada por un carril que de hecho hoy no existe. Se dice que la divide el camino de la Caridad y el carril de Candelero que hoy tampoco existen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, tomo 683, libro 276, folio 192, finca número 16.258.

2. Tierra de cereal secano en término municipal de Manzanares (Ciudad Real), al sitio denominado Dehesa de Siles, Cerro Mayoral y Candelero, que tiene superficie de 30 hectáreas, 42 áreas, 50 centiáreas, según el título, pero según reciente medición tiene 27 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas. Linda al norte, la de Antonio Ochoa González Elipe, hoy sus herederos y otra del mismo propietario don José Ignacio Ochoa Amo, hoy del comprador (doña María del Milagro Ochoa Amo); al este, el mismo señor Ochoa Amo, hoy comprador, herederos de Antonio Ochoa y la Vereda; al sur la carretera de Daimiel a Valdepeñas, y oeste, la citada carretera y finca de José Ignacio Ochoa, hoy del comprador (doña María del Milagro Ochoa Amo). Esta finca tiene forma irregular y se halla en el vértice de la carretera de Valdepeñas a la Vereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, tomo 861, libro 364, folio 106, finca registral número 22.644.

La primera de las fincas descritas, la registral número 16.258, está valorada en 11.117.925 pesetas.

La segunda de las fincas descritas, la registral número 22.644, está valorada en 14.188.125 pesetas.

Dado en Manzanares a 28 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—56.392-3.

MARTOS

Edicto

Doña Rosario Flores Arias, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, número 173/1991, a instancia de Mapfre, contra don Francisco Muñoz Ojeda, doña Dolores Dorado Virgil, don Antonio López Olea y doña Mariana Lijarcid Benítez, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

1. Un piso vivienda tipo E, en planta primera del edificio denominado «Miraflores», con el acceso por el portal de la avenida de las Flores, con superficie construida de 136,90 metros cuadrados y útil de 108,98 metros cuadrados. Tomo 1.573, libro 600, folio 192, finca 43.489, inscripción sexta. Por un valor de 7.500.000 pesetas.

2. Una sesentaitresava parte indivisa de un solar al sitio del Apero o Vega, camino de Alcaudete, con una superficie de 1.031 metros 37 decímetros cuadrados. Tomo 1.626, libro 628, folio 127, finca 30.259, inscripción cuadragésima. Por un valor de 200.000 pesetas.

3. Derecho de superficie por cincuenta años de urbana, nave en el lugar conocido por carretera de Jaén, arroyo Matadero y pozo de la Vega, en los ruedos de la ciudad de Bailén. Extensión superficial de 187 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Al sur, por donde tendrá entrada, en línea de

13 metros 40 centímetros, con un callejón cubierto, perteneciente a la finca matriz; al este, en línea de 14 metros, con resto de la nave principal, número 2; norte, en línea de 13 metros 40 centímetros, con nave B, y al oeste, en línea de 14 metros, con nave C. Inscrita al tomo 1.301, libro 437, folio 87, finca 26.297, inscripción primera. Por un valor de 2.800.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 10.500.000 pesetas, fijado por el perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinadas por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad que contienen.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 21 de enero de 1994, a las once horas de su mañana, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100 e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 25 de febrero de 1994, a las once horas de su mañana, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Martos a 25 de octubre de 1993.—La Jueza, Rosario Flores Arias.—El Secretario.—57.559.

MERIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por doña Marina Muñoz Acero, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mérida, en los autos de procedimiento judicial sumario registrado con el número 252/1992, y seguidos a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador señor Fraile Nieto, contra Construcciones Moresan, sobre reclamación de cantidad de 67.721.423 pesetas por capital, intereses vencidos y no satisfechos, más 9.723.000 pesetas de intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Número 1-A: Planta de garaje sita en Mérida, en el complejo urbanístico denominado «Mirador del Guadiana», calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 64, finca 57.430, tasada en 2.100.000 pesetas.

2. Número 1-B: Vivienda sita en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro 674, folio 66, finca 57.431, tasada en 13.965.000 pesetas.

3. Número 2-A: Planta de garaje sita en Mérida, en el complejo urbanístico denominado «Mirador del Guadiana», calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 68, finca 57.432, tasada en 2.362.500 pesetas.

4. Número 2-B: Vivienda sita en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro 674, folio 70, finca 57.433, tasada en 15.067.500 pesetas.

5. Número 3-B: Vivienda sita en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro 674, folio 74, finca 57.435, tasada en 15.855.500 pesetas.

6. Número 4-B: Local de garaje sito en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 78, finca 57.437, tasada en 525.000 pesetas.

7. Número 4-E: Vivienda sita en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro 674, folio 84, finca 57.440, tasada en 13.860.000 pesetas.

8. Número 5-E: Vivienda sita en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro 674, folio 94, finca 57.445, tasada en 13.860.000 pesetas.

9. Número 6-E: Vivienda sita en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro 674, folio 104, finca 57.450, tasada en 13.860.000 pesetas.

10. Número 7-B: Local de garaje sito en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 108, finca 57.452, tasada en 525.000 pesetas.

11. Número 7-C: Local de garaje sito en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 110, finca 57.453, tasada en 525.000 pesetas.

12. Número 8-B: Local de garaje sito en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 118, finca 57.457, tasada en 525.000 pesetas.

13. Número 9-A: Local de garaje sito en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 126, finca 57.461, tasada en 525.000 pesetas.

14. Número 9-C: Local de garaje sito en Mérida, calle Concejo, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.911, libro, 674, folio 130, finca 57.463, tasada en 525.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Almendralejo, sin número, de Mérida, el día 16 de diciembre, a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 94.080.500 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de enero de 1994, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Mérida a 8 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—57.552.

PAMPLONA

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 514/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Grávalos Marín, contra «Aire Acondicionado, Sociedad Anónima», don Guillermo Mahiques Apellániz, doña María Carmen Martín Herreros y don Santiago Fermín García Abárzuza, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas contra las que se procede, y que al final se describen.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Pamplona, calle Navas de Tolosa, número 1, piso 2.º, los próximos días 14 de diciembre de 1993, 17 de enero y 18 de febrero de 1994, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.125.000 pesetas cada una, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado de Primera Instancia número 6, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en Pamplona, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta del Juzgado referida antes junto a aquél, el resguardo de haberla hecho la consignación a que se refiere el punto 2.º, en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Vivienda, letra D, del piso primero de la casa número 30 de la calle Monasterio de Urdax, en el barrio de San Juan, de Pamplona.

2. Vivienda letra D, del piso segundo de la casa número 15 de la calle Serafín Olave.

Tipo para la primera subasta: 6.125.000 pesetas, cada una de las fincas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Pamplona a 3 de noviembre de 1993.—El Secretario.—57.609.

PATERNA

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Paterna (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 413/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Vila Delhom, en nombre y

representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Carlos Brisa Benlloch y doña Vicenta García Martínez, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes hipotecados que a continuación se relacionan, señalándose en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Para la primera subasta, el 15 de diciembre de 1993, a las doce horas de su mañana.

Para la segunda subasta, el 18 de enero de 1994, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora.

Y para la tercera subasta, el 15 de febrero de 1994, sin sujeción a tipo e igual hora, haciéndose constar que si por fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados expresados a los efectos prevenidos en la ley y en base a las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo pactado para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Una casa situada en la villa de Paterna, calle Mayor, número 44, antes calle del General Asensio, manzana 10, sin que conste su medida superficial, lindante: Por la derecha, con casa de la viuda de Vicente Fambuená; por la izquierda, con la de Vicente Andréu, y por espaldas, con la de Francisco Flors.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Moncada, hoy Paterna, en el tomo 74, libro 8 de Paterna, folio 110, finca 1.853, inscripción segunda.

A los efectos procesales y para que sirva como tipo en la subasta que corresponda, tasan la finca que se hipoteca en la cantidad de 14.490.000 pesetas.

En caso de que las diligencias practicadas para la notificación de la fecha de las subastas a los demandados tuvieran resultado negativo, sirva la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación en legal forma.

Dado en Paterna a 28 de octubre de 1993.—La Jueza, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—La Secretaria.—56.524.

POLA DE LENA

Edicto

Don Manuel Horacio García Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Lena,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 237/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don José Álvarez Suárez y don María Esther Cernuda Rey, acordó sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad del demandado y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de diciembre, a las diez horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 18 de enero, a las diez horas, con las mismas condiciones que aquélla, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 10 de febrero, a las diez horas, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien embargado que ha de ser subastado

Finca número 32.976-N, libro 327, tomo 835, folio 82 del Registro de Pola de Lena.

Dado en Pola de Lena a 13 de octubre de 1993.—El Juez, Manuel Horacio García Rodríguez.—La Secretaria.—57.601.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María del Pilar Serrano Cerdón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 203/1993, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» representado por la Procuradora doña Carmen Cortés Esteban contra el bien especialmente hipotecado por «Entidad Cañarete de Aguadulce, Sociedad Anónima» para hacer efectivo un crédito hipotecario del que se adeuda la suma de 21.453.347 pesetas de principal, más cuotas diferidas, intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en plaza Manuel Machado, número 27, el día 2 de marzo de 1994 a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 6 de abril de 1994 a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 2 de mayo de 1994 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al menos al 20 por 100 de los respectivos tipos, y en la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segun-

da; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el inferior a dicho tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante —el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos— mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse por el actor en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana.—Local comercial, 1, en planta baja y primera, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de dos plantas número 2 o conjunto de locales en muelle de contradique, sito en el puerto deportivo de Escala, Aguadulce.

En planta baja, ocupa una superficie construida 187 metros, 92 decímetros cuadrados; lindante sensiblemente: al Norte, con paseo del muelle de contradique; al Levante, calle de servicio; al Sur, zona de aparcamiento y paseo público sobre vuelo de la zona de vestuarios y servicios, y al Poniente, paseo público sobre parte del vuelo del local número 2 y resto del vuelo del mismo local 2.

En planta alta ocupa una superficie construida de 180 metros, 16 decímetros cuadrados, teniendo además vinculado, como unidad orgánica de explotación no susceptible de titularidad independiente, dos terrazas descubiertas denominadas «TD-1» y «TD-2», con superficie de 39 metros, 37 decímetros cuadrados y 10 metros, 52 decímetros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.669, libro 264, folio 131, finca 24.187.

Tasada a efectos de subasta en 41.800.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 1993.—La Jueza, María del Pilar Serrano Córdón.—El Secretario.—54.884.

TUDELA

Edicto

Doña Amaya Aznar Blanco, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 2 de los de Tudela y su partido,

Hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado con el número 290/1993, en virtud de solicitud de declaración de quiebra voluntaria presentada por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de «VTS Compañía Constructora, Sociedad Anónima», con fecha 2 de septiembre de 1993, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se declara en estado de quiebra voluntaria al comerciante de esta plaza «VTS Compañía Constructora, Sociedad Anónima», con establecimiento abierto en la calle Príncipe de Viana, 1, de Tudela, y delegaciones abiertas en Ronda Universidad, 29,

de Barcelona; calle Baltasar Gracián, 4, de Zaragoza; calle Doctrinos, 22, de Valladolid, y calle Avellanar, 14, de Valencia, quedando inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes, se nombra Comisario de la quiebra a don Jesús Flamarique González, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma en que la ley determina. Para el cargo de depositario se designa a don Francisco Javier Escobosa San Miguel, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; se decreta el arresto domiciliario del Administrador único don Francisco Sánchez García, del que podrá librarse bajo caución de presentarse siempre que fuere llamado y facilitar la ocupación y examen de todos los libros, documentos y papeles; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de terceros a la fecha de 2 de septiembre de 1991; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad y de aquellas en las que tiene delegaciones el quebrado a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará, expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Navarra, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como al señor Registrador de la Propiedad de Tudela, para que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; cúrrese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial de Estadística, publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, así como en las localidades donde tenga delegaciones el quebrado, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, se insertarán en el «Boletín Oficial de Navarra» y en un periódico de amplia difusión regional y otro de amplia difusión nacional, así como en el «Boletín Oficial del Estado», transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del libro mayor o, en su caso, por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuértese lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de síndicos; con testimonio de esta resolución, encábcense las demás piezas de este juicio universal y expídanse los edictos y despachos acordados.»

Y para que conste y sirva de publicidad, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Tudela a 2 de septiembre de 1993.—55.972.

VALENCIA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 01231/1991 promovido por «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante «Bancaja»» contra don José Antonio González López y doña Obdulia Ramil Rivera en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de diciembre próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.165.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de enero de 1994 próximo a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de marzo de 1994 próximo a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Condiciones de la subasta:

Primera.—Las que determinan la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 4.445 que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», agencia Juzgados de esta capital, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente, de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Cuarta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda.—Sita en la planta alta 2.ª a la derecha según se mira el edificio desde la avenida, y a la izquierda subiendo a la escalera, puerta señalada con el número 4, integrada en el edificio sito en Jávea, avenida del Amanecer de España, número 25.

Pendiente de inscripción el título, pendiente el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 1.134, libro 270 del Ayuntamiento de Jávea, folio 69, finca 19.414, inscripción 2.ª

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—54.539-3.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 01223/1991, a instancia del Procurador don Emilio Sanz Osset, en nombre de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Servicios y Diseños Inmobilia-

rios, Sociedad Anónima», ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 14 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 20 por 100 del valor de su tasación, el día 14 de enero de 1994, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1994, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana Colón, número 39), cuenta 4.442 abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

7.—Casa habitación, destinada a vivienda unifamiliar, situada en esta ciudad de Requena, zona de la Estación del Ferrocarril, con frontera al Este a calle en Proyecto, número 7 del grupo. Se compone de planta baja y 2 plantas altas. En la planta baja existe cocina, aseo, salón-comedor y patio descubierto. La 1.ª planta comprende 3 dormitorios y baño y la segunda planta o ático, una habitación y terraza. Ocupa una superficie de 77 metros 21 decímetros cuadrados, siendo su fachada de 5 metros 17 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al folio 207, finca 50.530, inscripción 1.ª.

Valorada en 12.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—54.518-3.

VALLADOLID

Edicto

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Doy fe: Que en el expediente de suspensión de pagos número 51/1993-B, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Mesetas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, se ha dictado auto con fecha 27 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, declara en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a la Sociedad «Meseta,

Sociedad Anónima», y, en su consecuencia, se acuerda:

Primero.—La convocatoria a Junta general de acreedores de la Sociedad suspensa, a los solos efectos de cómputo para impugnación de los créditos, señalándose a tal fin el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Hasta los quince días antes del señalado para la Junta, se podrán impugnar los créditos incluidos por la Sociedad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de los créditos en relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, de forma que los no impugnados en dicho plazo serán admitidos para figurar en la Junta. La impugnación habrá de formularse por cualquiera de los acreedores de la deudora, sin que sea necesaria la asistencia de Abogado y Procurador. Los Interventores deberán también hacerlo, si descubriesen antecedentes que les hagan sospechar de la legitimidad del crédito o de la exactitud de su cuantía. La impugnación se formulará en escrito dirigido al Juez o por comparecencia ante la Secretaría del Juzgado y se reducirá a pedir concretamente que el crédito sea totalmente rechazado o reducido a la suma que se estime exacta. El impugnador no podrá valerse de prueba pericial ni testifical, designará los asientos de los libros de la Sociedad deudora o los papeles de ésta que haya de invocar en justificación de su derecho, o presentará la documentación de que quiera valerse. El acreedor omitido en la relación de la Sociedad deudora, o que figurase en ella en cuantía menor de la que considere justa, podrá, del mismo modo y con idéntico trámite, pedir su inclusión en la lista definitiva que se formará por los Interventores y se someterá a este Juzgado para su aprobación, si considera indebida o equivocada la cifra. Se tendrán por hechas las que los interesados hayan formulado en dicha forma. Para el ejercicio de este derecho de impugnación y rectificación que la ley concede, los Interventores están obligados a facilitar a los interesados cuantos antecedentes y datos pidan concretamente, con relación a los libros y papeles de la suspensa, y cuidarán de informar a los acreedores sobre el importe de sus créditos y la fecha hasta la que pueden ejercitar su derecho. Asimismo, los acreedores tendrán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos formada por los Interventores, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos de 1922 y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas para el ejercicio de su derecho.

Tercero.—Hágase saber a los Interventores judiciales que, una vez transcurrido el plazo de impugnación a que se refiere el apartado anterior, y hasta los ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 de la citada Ley, la cual, una vez aprobada, quedará en Secretaría a disposición de los acreedores hasta una hora antes de la señalada para la Junta.

Cuarto.—Se decreta que el expediente continúe su tramitación acomodándose al procedimiento escrito; se concede a la Entidad suspensa el plazo de tres meses contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo, en la forma y requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley citada.

Quinto.—Continúe la Sociedad suspensa en la administración de su negocio, con las limitaciones impuestas en la providencia de admisión a trámite de su solicitud.

Sexto.—Dese a esta resolución la misma publicidad que se dio a la providencia de iniciación del expediente, entregándose los despachos oportunos al

Procurador de la suspensa para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Así, por este auto, que será notificado a las partes personadas, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Valladolid.—Doy fe.

El Magistrado-Juez, J. M. Tabares Gutiérrez. Ante mí: A. González Pérez.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Valladolid a 27 de octubre de 1993.—El Secretario, Angel González Pérez.—56.390-3.

VIGO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 353/1993, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José A. Fandiño Carnero, contra «Comercial de Pescado del Noroeste, Sociedad Anónima», con DNI/CIF A-36627271, domiciliado en Cánovas del Castillo, 10, 1.º (Vigo), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de las respectivas mañanas de los días que se señalan para la celebración de las correspondientes subastas, sito en Vigo, calle Lalin, 4, 4.ª planta, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 15 de diciembre de 1993, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 144.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el próximo día 18 de enero de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 18 de febrero de 1994, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el respectivo tipo de subasta, en la primera ni en la segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de la Florida, número 4, de Vigo, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo, cuenta número 3561-000-18-0353-93, por lo menos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso del punto segundo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán los licitadores ceder el remate a terceros, debiendo ejercitar dicho derecho en el momento de la subasta.

Relación de bienes objeto de subasta:

2. Cuatro, E). Local en planta baja del edificio señalado con el número 58 de la avenida de García Barbón, de la ciudad de Vigo, con destino a fines comerciales y/o industriales. Tiene una superficie útil de 451 metros 30 decímetros cuadrados. Limita por todos sus vientos en la forma y modo que aparecen reseñados en la citada escritura de agregación y segregación autorizada por el fedatario señor Zuheta de Haz, el 13 de julio de 1990, número 1.959 de su protocolo.

Figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 782, folio 192, finca número 63.134, como segregada de la número 62.018, descrita en el hecho I del presente escrito.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, expido el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan, se expide el presente en Vigo a 15 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.956.

VIGO

Edicto

Don José Luis Albes López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1020/1992, se sustancian autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don Fernando Rafael Durán Sequeros, doña Aurora Barceló Piñeiro, don José Beltrán Durán Pampillón y doña María Carmen Sequeros Represas, sobre reclamación de 6.109.665 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, los bienes que se indican seguidamente, las cuales se celebrarán a las doce horas de los días que a continuación se indican:

Primera subasta, día 8 de febrero de 1994, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta, día 7 de marzo de 1994, con una rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta, día 6 de abril de 1994, esta última sin sujeción a tipo.

(La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.)

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina número 1148 del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 363900017102092), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En la subasta (o en las siguientes, en su caso), podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que hace referencia el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de las subastas

Primero. Rústica. Casa de planta baja de construcción antigua, cubierta de teja del país, sita en la calle Fernández Areal de la ciudad de Porriño, con terreno unido a resalido formando todo una

sola finca de 1 área 32 centiáreas de las que corresponden a la casa unos 79 metros cuadrados. Linda: Frente o norte, calle Fernández Areal; espalda o sur, callejón; derecha u oeste, Elena Yabero; e izquierda o este, Elena Yabero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, folio 53, libro 42 de Porriño. Valorada a efectos de subastas, en la cantidad de 4.600.000 pesetas.

Segundo. Rústica e inculto, llamada «Avisero de Abajo», sita en la parroquia y municipio de Porriño. Mide 4 áreas. Linda: Norte, Consuelo y Jesusa Ledo Areal; sur, arroyo; este, herederos de Polonia Rodríguez Coto; y oeste, herederos de Polonia Rodríguez Coto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, folio 155, libro 142, de Porriño. Valorada a efectos de subastas, en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Tercero. Rústica. Labradío llamado «Code-sal», sito en la parroquia y municipio de Porriño. Mide 1 área 60 centiáreas. Linda: Norte, Adolfo Pérez; sur, Jesusa Pérez; este, Juana Mourino; y oeste, Faustino Rodríguez. Atravesada por un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, folio 156, libro 142, de Porriño. Valorada a efectos de subastas, en la cantidad de 320.000 pesetas.

Cuarto. Rústica. Labradío llamada «Lamelas de Arriba», en la parroquia de San Salvador de Budiño, Ayuntamiento de Porriño, de 2 áreas 25 centiáreas. Limita: Norte, de José González; sur, de María González; este, de María Estrada; y oeste, río Louro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, folio 189, libro 72 de Porriño. Valorada a efectos de subastas, en la cantidad de 450.000 pesetas.

Quinto. Automóvil, marca «BMW-735», matrícula PO-1538-AP. Valorado a efectos de subastas, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en la ciudad de Vigo a 28 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.—La Secretaria.—56.251.

VINAROS

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, sustituto Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vinaros,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 217/1993, promovido por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador don Agustín Cervera Gasulla contra «Ambimovi, Sociedad Anónima», sita en Vinaros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 24 de diciembre de 1993, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de enero de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de febrero de 1994, sin sujeción a tipo, todas ellas a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes y para tomar parte

en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1.—Aparcamiento cerrado, señalado con el número 201, en la segunda planta de sótano o nivel 2 del edificio sito en Vinaros, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino; tiene una superficie útil de 15 metros cuadrados, determinado por 3 metros de ancho por 5 de largo.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vinaros al tomo 750, libro 241, folio 190, finca número 24.517, inscripción primera.

Finca número 2.—Aparcamiento cerrado, señalado con el número 202, en la segunda planta de sótano o nivel 2 del edificio sito en Vinaros, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino; tiene una superficie útil de 15 metros cuadrados, determinado por 3 metros de ancho por 5 de largo.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 195, finca número 24.518, inscripción primera.

Finca número 3.—Aparcamiento cerrado, señalado con el número 203, en la segunda planta de sótano o nivel 2 del edificio sito en Vinaros, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino; tiene una superficie útil de 17,5 metros cuadrados, determinado por 3,50 metros de ancho por 5 de largo.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Cuota: 0,1736 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vinaros al tomo 750, libro 241, folio 197, finca número 24.519, inscripción primera.

Finca número 4.—Aparcamiento abierto, señalado con el número 204, en la segunda planta de sótano o nivel 2 del edificio sito en Vinaros, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino; tiene una superficie útil de 11 metros cuadrados, determinado por 2,20 metros de ancho por 5 de largo.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Cuota: 0,1736 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 199, finca número 24.520, inscripción primera.

Finca número 5.—Aparcamiento abierto, señalado con el número 205, en la segunda planta de sótano o nivel 2 del edificio sito en Vinaros, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino; tiene una superficie útil de 9,90 metros cuadrados, determinado por 2,20 metros de ancho por 4,5 de largo.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Cuota: 0,1736 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 201, finca número 24.521, inscripción primera.

ficial construida de 132,32 metros cuadrados y útil de 113,70 metros cuadrados.

Valorada en 19.840.000 pesetas.

Cuota en la comunidad general: 0,7823 por 100.

Cuota en la escalera F): 5,8926 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 33, finca número 24.777, inscripción primera.

Finca número 261.—Vivienda con fachada a patio manzana, señalada con el número 2, tipo dúplex, en la cuarta y quinta plantas altas, con acceso por la escalera F) del edificio sito en Vinaròs, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino, con una extensión superficial construida de 131,22 metros cuadrados y útil de 112,14 metros cuadrados.

Valorada en 19.480.000 pesetas.

Cuota en la comunidad general: 0,7758 por 100.

Cuota en la escalera F): 5,8436 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 35, finca número 24.778, inscripción primera.

Finca número 262.—Vivienda con fachada a calle Molino, señalada con el número 3, tipo dúplex, en la cuarta y quinta plantas altas, con acceso por la escalera F) del edificio sito en Vinaròs, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino, con una extensión superficial construida de 135,19 metros cuadrados y útil de 116,20 metros cuadrados.

Esta vivienda lleva anejo el uso exclusivo de un solarium de 39,36 metros cuadrados.

Valorada en 20.080.000 pesetas.

Cuota en la comunidad general: 0,7992 por 100.

Cuota en la escalera F): 6,0204 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 37, finca número 24.779, inscripción primera.

Finca número 263.—Vivienda con fachada a calle Molino, señalada con el número 4, tipo dúplex, en la cuarta y quinta plantas altas, con acceso por la escalera F) del edificio sito en Vinaròs, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino, con una extensión superficial construida de 135,52 metros cuadrados y útil de 118,30 metros cuadrados.

Esta vivienda lleva anejo el uso exclusivo de un solarium de 39,36 metros cuadrados.

Valorada en 20.080.000 pesetas.

Cuota en la comunidad general: 0,8012 por 100.

Cuota en la escalera F): 6,0351 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 39, finca número 24.780, inscripción primera.

Finca número 264.—Vivienda con fachada a calle Molino, señalada con el número 5, tipo dúplex, en la cuarta y quinta plantas altas, con acceso por la escalera F) del edificio sito en Vinaròs, partida Puente, con fachadas a la calle del Puente, paseo Juan Ribera y calle Molino, con una extensión superficial construida de 132,07 metros cuadrados y útil de 115,58 metros cuadrados.

Esta vivienda lleva anejo el uso exclusivo de un solarium de 39,36 metros cuadrados.

Valorada en 19.600.000 pesetas.

Cuota en la comunidad general: 0,7808 por 100.

Cuota en la escalera F): 5,8815 por 100.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo y libro, folio 41, finca número 24.781, inscripción primera.

Dado en Vinaròs a 10 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—56.428.

VITORIA

Edicto

Don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 356/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra «Imagor, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el número 0004/00018/0356/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de febrero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2. Lonja tercera de la planta baja. Se encuentra emplazada a la derecha, según se entra del portal de la finca. Mide una superficie construida de 147 metros 4 decímetros cuadrados. Linda, desde su fachada a la calle Aldave y por la que tiene su acceso: Frente, con dicha calle; fondo, de doña Isabel Díaz de Oiano; derecha, casa número 9 de la calle Aldave, propiedad de don Vicente Mendoza, e izquierda, con portal y caja de escalera de la finca y con el local distinguido como lonja segunda. En línea interior hacia el frente, limita también con caja de escalera. Tiene una longitud de fachada de 8,50 metros, según manifiestan. Inscripción: Sus antecedentes en el tomo 878, folio 221 vuelto, finca número 67.944, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 28.650.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Marañá.—El Secretario.—56.388-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 0906/1992, a instancia del actor: «Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Seraffín Andrés Laborda y siendo demandado: don Francisco Gutiérrez Reguera con domicilio en Fabela Aragonesa, 3, 1.ª A, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el «Banco Bilbao Vizcaya», agencia urbana número 2 de esta ciudad y número de cuenta 4.900.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 13 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 10 de febrero próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Urbana.—Piso primero letra A, tipo A, en la 1.ª planta superior, de una a en esa ciudad, partida del Soto del Cañar o del Vado, polígono 52, bloque 6, hoy calle Fabela Aragonesa, número 3. Tiene una superficie de unos 54 metros cuadrados útiles. Finca 24.449, hoy 24.449-N, tomo 1.181, folio 74.

Tasada en 4.800.000 pesetas.

2. Vehículo.—Marca Citroën modelo C-15 RD Club, matrícula Z-8147-AM.

Tasado en 600.000 pesetas.

3. Un Televisor y vídeo marca Sonytron.

Tasados en 25.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—55.049-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 01228/1991, se siguen autos de ejecutivo

letras de cambio, a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de «Adidas Sarragán España, Sociedad Anónima», contra don Miguel García García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada al demandado: una tercera parte indivisa en plena propiedad y una mitad indivisa de una tercera parte indivisa en nuda propiedad, todo ello referido a una mitad indivisa del piso ático, puerta 2.ª, planta 9.ª, de la casa número 327 de la calle Cartagena de Barcelona. Es la finca número 40.632, tomo 2.118, folio 161, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, 5.ª planta, el próximo día 15 de diciembre del actual a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», agencia 2, sita en plaza Lanuza, s/n, número de cuenta 4.920 el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de enero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1994, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado Miguel Ángel García García, a quien se le hace saber que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.895-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 702/1992-B, a instancia del actor: «Basculantes Pepín, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Bibián Fierro y siendo demandado: «Minera Soriana, Sociedad Anónima Laboral» con domicilio en: Soria,

calle Tejera número 30. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate sólo podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

Cuarta.—Sirva en su caso, el presente de notificación en forma a los demandados.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de diciembre de 1993 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 17 de enero de 1994 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 17 de febrero de 1994 próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Una pala excavadora marca Caterpillar, modelo 438, matrícula SO-18091-VE: 1.200.000 pesetas.

2. Un turismo marca Range Rover, modelo Rover Turbo D, matrícula SO-1790-D: 900.000 pesetas.

3. Un camión marca MAN, modelo 291-Djcek, matrícula SO-1213-D: 1.300.000 pesetas.

4. Tractor camión marca Pegaso, modelo 1234-T, matrícula SO-5693-D: 1.400.000 pesetas.

5. Un camión caja marca Scania, modelo 093HL, matrícula SO-4255-D: 1.600.000 pesetas.

6. Un camión marca MAN, modelo 32 291 Dfak, matrícula SO-1557-D: 1.300.000 pesetas.

7. Un semirremolque marca Pepin, modelo BPG 81-D, 3, matrícula SO-00408-R: 400.000 pesetas.

8. Un semirremolque marca Lecifena, modelo SRV-3E, matrícula SO-00456-R: 400.000 pesetas.

Valoración total: 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario Judicial.—55.022-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 1.163/1992-B, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Andrés Laborda, en representación de «Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón», contra don Luis Ochoa Méndiz, doña Aurora Ramiro Arenas, don José Luis Hijazo Martín y doña Concepción Ramiro Arenas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de diciembre a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 38.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá únicamente el acreedor ejecutante hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga la segunda el próximo 18 de enero, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Campo regadío en término de La Joyosa, barrio de Marlofa, paraje denominado Cerrado, hoy suelo urbano de edificación tradicional, de cabida 62 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, al tomo 2.334, libro 13 de Marlofa-La Joyosa, folio 84, finca 715.

Valorado en: 9.300.000 pesetas.

2. Urbana.—Vivienda unifamiliar, en término de Zaragoza, en el barrio de Villarrapa, en calle Escuelas, número 114, con terreno sin edificar, con una superficie total de unos 916 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.343, libro 76 de la sección 2.ª, folio 158, finca número 1.748.

Valorado en: 15.000.000 de pesetas.

3. Urbana.—Vivienda unifamiliar, en término de Zaragoza, en el barrio de Villarrapa, en calle Escuelas, número 114 duplicado, con terreno sin edificar, con una superficie total de unos 563 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.343, libro 76, folio 161, finca 1.750.

Valorada en: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.033-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 914/1990-B, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del Procurador don Andrés Laborda, en representación de «Finamersa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Bienvenido Moros Adiego y don Francisco Javier Escartín Gil, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 14 de diciembre a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.925.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta-hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá únicamente el acreedor ejecutante hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Vehículo matrícula LO-8891-F, marca Citroën, modelo CX-25D.

Valorado en: 175.000 pesetas.

2. Rústica.—Era y pajar en la partida carretera de Cariñena, del término de Belchite, de 2.000 metros cuadrados. En la actualidad sobre la parcela se levanta una nave que ocupa parcialmente el terreno. Inscrita al tomo 167, folio 238, finca 10.267.

Valorada en: 9.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.540-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 0274/1993-B, a instancia del actor: «Cía Mercantil BBV Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y siendo demandado: doña María del Carmen Elena Galán Berdún con domicilio en Florentino Ballesteros, 13, Zaragoza y don Domingo Biel Laboreo con domicilio en Florentino Ballesteros, 13, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad. b) Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 14 de diciembre próximo; en

ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 14 de enero de 1994 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 15 de febrero de 1994 próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien

Piso 6.ª, letra D, en la 6.ª planta alzada de la calle Florentino Ballesteros, número 13 de esta capital, inscrita al tomo 3.531, folio 119, finca registral número 92.082 del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza, valorada en la suma de 7.700.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero, o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1993.—El Secretario.—54.560-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos 805/1992-A de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Esther Herrera Arriola, doña Alicia Pérez Pérez, don Francisco Villilla Villacampa, doña Consuelo Villanueva Brumos, don Jesús Carlos Casanovas Royo, doña María del Carmen Muñoz Insausti, don Julio Martínez Zapata Herrera, doña José Giménez González y don José Luis Ramón Casamayor, representados por el Procurador de los Tribunales don Andrés Laborda, siendo demandada la entidad mercantil «Caja Hipotecaria de Valores, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el «Banco Bilbao Vizcaya», agencia Juzgados de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancia de los actores sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 16 de diciembre de 1993 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1994 próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el próximo 7 de febrero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Bar-

celona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 64 y 66, de superficie 1.700 metros cuadrados y que linda, al frente con la calle Xafra, a la derecha entrando con la parcela 62, a la izquierda con la parcela 68 y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 59, finca 13.901. Valor: 1.190.000 pesetas.

2. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por la parcela número 33, de superficie 755 metros cuadrados y que linda, al frente con la calle Xafra, a la derecha entrando con zona verde, a la izquierda con la parcela 31 y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 62, finca 13.902. Valor: 528.000 pesetas.

3. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por la parcela número 60, de superficie 505 metros cuadrados y que linda, al frente con la avenida Montsant, a la derecha entrando con la parcela 58, a la izquierda con la parcela 62 y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 65, finca 13.903. Valor: 350.000 pesetas.

4. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 21 y 23, de superficie 1.100 metros cuadrados y que linda, al frente con la avenida Montsant, a la derecha entrando con la parcela 25, a la izquierda con la parcela 19 y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 68, finca 13.904. Valor: 770.000 pesetas.

5. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 15, 17, 19, 21 y 23, de superficie 2.250 metros cuadrados y que linda, al frente con la calle De la Peña, a la derecha entrando con la parcela 25, a la izquierda con zona verde y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 71, finca 13.905. Valor: 1.575.000 pesetas.

6. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 4, 8, 16, 18, 22 y 24, de superficie 2.300 metros cuadrados y que linda, al frente, derecha e izquierda con la calle de la Peña y al fondo con parcelas 2, 17 y 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 74, finca 13.906. Valor: 1.610.000 pesetas.

7. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 64, 66, 68, 70, 72 y 74, de superficie 4.500 metros cuadrados y que linda, al frente e izquierda con la avenida de la Peña, a la derecha entrando con límite de finca y al fondo con calle de Montreal y resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 77, finca 13.907. Valor: 3.150.000 pesetas.

8. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma

parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 13, 15, 17 y 19, de superficie 2.450 metros cuadrados y que linda, al frente con la calle Serra Plena del Cadi, a la derecha entrando con la parcela 21, a la izquierda con la parcela 11 y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 95, finca 13.913. Valor: 125.000 pesetas.

9. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 28 y 30, de superficie 1.400 metros cuadrados y que linda, al frente con la calle Serra Plena del Cadi, a la derecha entrando con la parcela 26 y a la izquierda y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 98, finca 13.914. Valor: 85.000 pesetas.

10. Urbana.—Porción de terreno sita en término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona, partida «Can Marcé de la Peña», que forma parte de la urbanización denominada «Zona Residencial Valles Altos», constituida por las parcelas números 41, 43, 45, 47, 49 y 51, de superficie 3.200 metros cuadrados y que linda, al frente con la calle Serra Plena del Cadi, a la derecha entrando con las parcelas A-B, y a la izquierda y al fondo resto de finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 1.271, libro 223 de Sant Pere, folio 110, finca 13.918. Valor: 200.000 pesetas.

11. Urbana.—Parte de un edificio sito en Borja, calle de Goya números 5 y 7 y plaza de Nuestra Señora de la Peana, número 6. Se bastan las siguientes fincas registrales de las que lo componen:

a) Local en planta sótano, de unos 100 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.363, libro 275 de Borja, folio 89, finca 23.253-bis.

b) Piso en planta primera sin dividir interiormente, de unos 270 metros cuadrados y que tiene su acceso por la escalera general que arranca de la plaza de Nuestra Señora de la Peana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.363, libro 275 de Borja, folio 91, finca 23.255-bis.

c) Piso en planta 2.ª sin dividir interiormente, de unos 270 metros cuadrados y que tiene su acceso por la escalera general que arranca de la plaza de Nuestra Señora de la Peana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.363, libro 275 de Borja, folio 92, finca 23.256-bis.

d) Piso en planta 3.ª sin dividir interiormente, de unos 270 metros cuadrados y que tiene su acceso por la escalera general que arranca de la plaza de Nuestra Señora de la Peana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.363, libro 275 de Borja, folio 93, finca 23.257-bis.

e) Piso en planta 4.ª sin dividir interiormente, de unos 170 metros cuadrados y que tiene su acceso por la escalera general que arranca de la plaza de Nuestra Señora de la Peana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, al tomo 1.363, libro 275 de Borja, folio 94, finca 23.258.

Valorado conjuntamente en: 7.960.000 pesetas.

12. Urbana.—Porción de terreno en término de Roda de Bará (Tarragona), partida de Esconals llamada también Masía Virgili, que forma parte del polígono I, con una cabida de 82.106 metros cuadrados hoy reducida por segregaciones a 24.016 metros cuadrados y que linda: al Norte con carretera de Roda de Bará a El Vendrell, al Sur con límite de finca, al Este de carretera de Santa Coloma y al Oeste con límite de finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Vendrell al tomo 1.237, libro 72, folio 20, finca 5.321. Valor: 4.800.000 pesetas.

13. Urbana.—Porción de terreno en término de Roda de Bará (Tarragona), partida de Esconals llamada también Masía Virgili, que forma parte del polígono III, con una cabida de 96.830 metros cuadrados hoy reducida por segregaciones a 26.788 metros cuadrados y que linda: al Norte con autopista A-7, al

Sur con línea férrea de San Vicente a Lérida, al Este con límite de finca y al Oeste con límite de finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Vendrell al tomo 1.237, libro 72, folio 32, finca 5.329. Valor: 5.350.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación de la parte demandada, dado que la misma se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1993.—El Secretario.—55.001.-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 0305/1993, a instancia del actor: «Zarafruit, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Andrés Isiegas Gerner y siendo demandado: don Fernando Aranda López con domicilio en calle Capitán Esponera, 4, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad. b) Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 12 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 14 de marzo próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien

Piso vivienda sito en calle Capitán Esponera, número 3, 3.ª izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, número 11, al tomo 2.360, folio 148 y siguientes, como finca registral 7.915, antes 23.562. Valorado en 11.900.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero, o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a 13 de octubre de 1993.—El Secretario.—54.449.

ZARAGOZA

Edicto

El Ilmo. Sr. don Francisco Acín Garós, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en el ejecutivo 259/1992 promovido por «Alpina Sports, Sociedad Limitada», re-

presentada por la Procuradora Sra. Fabro contra don Antonio García Jiménez y doña Carmen Melgares López, con fecha 28 de septiembre pasado se expidió edicto para las subastas de un chalet en la urbanización Los Pinkilos, término Pinos del Genil (Granada), finca registral 1.896, en el que se omitió el precio de tasación, siendo el mismo el de 27.214.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—54.995.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Blasco Doñate, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.102/1991, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», representado por la Procuradora Sra. Bonilla contra «Sarabia y León, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 45.457.830 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, 15 de febrero próximo inmediato, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, 15 de marzo próximo inmediato, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en Logroño, en la avenida de Madrid que ocupa una superficie de 565,65 metros cuadrados, correspondiéndole una edificabilidad de 481,80 metros cuadrados de la total que correspondía a la primitiva finca matriz. Esta finca tiene agotada su edificabilidad con las edificaciones existentes en ella de la primitiva finca matriz, que son parte de un pabellón que ocupa una superficie en planta de 481,80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, número 1, al tomo 942, folio 159, finca 2.408, inscripción 2.ª.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Luis Blasco Doñate.—La Secretaria.—54.499.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 173/1992 de procedimiento y número 86/1993 de ejecución se sigue procedimiento a instancia de don Constantino Laorden Pérez y otros contra la Empresa «Cereales de La Mancha, Sociedad Anónima», en reclamación de 3.483.999 pesetas de principal y 766.480 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 14 de diciembre de 1993, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta, también en su caso, el día 8 de febrero de 1994, y a la misma hora que las anteriores, señalándose bajo las condiciones siguientes.

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 003900064008693.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de subasta al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.—Consta en autos la certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la eje-

cutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, están en los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los bienes están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad del mismo.

Duodécimo.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación de los bienes.

Bienes objeto de subasta

Tres enfriadores de cereales marca «Cimbia», tipo CF-940, de 30 KW, 59 amperios, 380 V, y 50 Hz, valorados en la cantidad de 3.480.000 pesetas.

Una barredora metálica, de 2,5 metros por 2 metros, con sus correspondientes cepillos de limpieza, valorada en la cantidad de 130.000 pesetas.

Un elevador de dos cuerpos, de unos 10 metros de altura, valorado en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Una báscula marca «Ariso», de 60.000 kilogramos, valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca «Olympia», CP-1210, valorada en la cantidad de 5.000 pesetas.

Tres mesas metálicas de oficina con cinco cajones, valoradas en la cantidad de 15.000 pesetas.

Tres aparatos de aire acondicionado marca «National Multi», modelos BV-30BSYI, BV-21BSYI y BV-30BSYI, con compresor exterior, valorados en la cantidad de 150.000 pesetas.

Una caldera de calefacción, valorada en 110.000 pesetas.

Dado en Albacete a 20 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—54.963.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Antonio Dominguez Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado al número 369/1992, ejecución número 103/1992, a instancia de Fco. Javier Pérez Blasco y otro, contra «Cirilo Industrias Gráficas, Sociedad Limitada», en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del demandado, cuya relación y tasación se describirán al final.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (avenida de Aguilera, sin número, edificio Juzgados), en primera subasta el día 2 de diciembre de 1993, en segunda subasta el día 13 de enero de 1994 y en tercera subasta el día 17 de febrero de 1994, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de este Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, identificador número 0114, el 20 por 100 del tipo de subasta, debiendo hacer constar al realizar el depósito el número del expediente y la persona que la efectúa.

El resguardo del ingreso deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado con anterioridad a la celebración de la subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0114, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse la postura (artículo 1.499 II, LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósitos (artículo 1.501, LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504, LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263, LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Salvo que se trate de crédito del último mes de salario (artículo 32.1 ET).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Sirva el presente de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

Urbana: Local comercial, bajo derecha desde la fachada de la casa inmerso en la calle Virgen de Africa, de esta ciudad. Superficie 109 metros 59 decímetros cuadrados, finca número 5.616.

Valoración: 6.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Dominguez Morales.—La Secretaria.—55.792.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona (calle Gerona, 2, primero), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4.367/1992-O, instado por Serra Crespo Angela, frente a «Industrial Europlástica, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 LPL y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

«Mateu y Solé», Meteor 40 35 1300 40: 450.000 pesetas.

«Mateu y Solé», Meteor 40 35 1300 40: 600.000 pesetas.
 «Mateu y Solé», Meteor 80 85 1380 80: 1.300.000 pesetas.
 «Sommer», DS Variant 60 1650 80: 1.265.000 pesetas.
 «Sommer», DS Variant 80 1550 100: 1.840.000 pesetas.
 «Mateu y Solé», Visiomet 90 1930 130: 8.510.000 pesetas.
 «Mateu y Solé», IHP-120 130 1100 120: 250.000 pesetas.
 «Mateu y Solé» Meteor, 1400 140 1400 150: 4.715.000 pesetas.
 «Sandretto», 6 GV-110 110 1410 250: 5.520.000 pesetas.
 «Mateu y Solé», Meteor 480 130 1140 250: 6.095.000 pesetas.
 «Margarit», M-160 160 1500 240: 7.015.000 pesetas.
 «Mateu y Solé», Meteor 480 175 1380 300: 5.635.000 pesetas.
 «Somar», IHP-300 200 1100 300: 4.025.000 pesetas.
 «Sandretto», 2 GV-165 M 165 1170 450: 6.325.000 pesetas.
 «Sandretto», 5 GV 270E41 270 1400 800: 10.120.000 pesetas.
 «Sandretto», 3 GV 380M 380 1340 1500: 11.925.000 pesetas.
 «Margarit», M3700-700 700 1350 3000: 9.200.000 pesetas.
 «Stubbe» (Vertical), TSM-75 90 150 150: 3.565.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 88.355.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Manlleu, calle Bellfor, sin número, polígono industrial de Manlleu, siendo su depositario don Francesc Xavier Rutia Palomas, con domicilio en Canyellas, calle Xum, sin número.

Primera subasta: 22 de febrero de 1994, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 44.177.500 pesetas. Postura mínima: 58.903.333 pesetas.

Segunda subasta: 1 de marzo de 1994, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 44.177.500 pesetas. Postura mínima: 44.177.500 pesetas.

Tercera subasta: 8 de marzo de 1994, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 44.177.500 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300000666692 del «Banco Bilbao Vizcaya», oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300000666692 del «Banco Bilbao Vizcaya», oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) que se acepta si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería ser atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1993.—El Secretario.—55.793.

BURGOS

Edicto de subasta

Don Juan Jesús Llerena Chave, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 195/1992, seguidos a instancia de don Jesús Valdezate Martín, contra don Sabino Trucios Aspiazu, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble:

Urbana. Parcela número 1, en Montejo de Cebas, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Cascarrial, de unos 1.029 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 2; sur, vial; este, parcela 3, y oeste, ribera del río. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación: Casa destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, en el complejo grupo residencial «Los Monjejos», en el sitio de Cascarrial, mide unos 60 metros cuadrados y linda en todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construida. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo a favor del apremiado, don Sabino Trucios Aspiazu y de su esposa, doña María Angeles García Alvarez, para su sociedad conyugal, al tomo 1.699, folio 51, finca número 23.865.

Precio de avalúo: 8.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 18 de enero de 1994.
 Segunda subasta: 15 de febrero de 1994.
 Tercera subasta: 15 de marzo de 1994.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera.—En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado, y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta.—No convalidando a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Burgos a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Jesús Llerena Chave.—El Secretario.—54.515.

GRANADA

Edicto

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9/1993, ejecución 60/1993 se sigue procedimiento a instancia de don Thomas Holger Stigmaier contra «Club La Bobadilla, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial los bienes embargados a la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día 10 de enero de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de enero, y para la tercera, en su caso, el día 30 de enero, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán

abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza del Carmen, de Granada, cuenta corriente número 01-445416-3.

El bien mueble sacado a subasta es el siguiente:

Un órgano de madera, construido por la casa «Arrizabalaga». Es una pieza fabricada a medida, única en sus características de emplazamiento.

Está valorado en 18.900.000 pesetas.

Dado en Granada a 20 de octubre de 1993.—El Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.—54.965.

GUADALAJARA

Edicto

Don Fernando Benitez Benitez, Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en este Juzgado con el número 119/1993, y seguido a instancia de don Mariano de Torres Rivademar y otros, contra «Technological Plastics, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de bienes de la Empresa ejecutada «Technological Plastics, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Miralcampo», parcela 6, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), a subastar los días 19 de enero, 23 de febrero y 23 de marzo de 1994:

Tres silos metálicos «Prado Butler», modelo RBT 12-40 W: 900.000 pesetas.

Dos silos metálicos «Prado Butler», modelo RBT 9-48 W: 600.000 pesetas.

Accesorios válvulas de presión vacío, barandillas, escaleras y toda la instalación neumática de descarga con todos los elementos: 150.000 pesetas.

Instalación de composición y mezclado.—Integrada por tolvas de descarga (3), dosificadores por pérdida de peso marca «Brabender», tolva de mezcla, mezclador continuo «Beardslie Piper», modelo 4S; aglomerados «Pallman», modelo PFV400; granulador hotmelt marca «Pallman», así como triturador, cabina de control y mando e instalación de funcionamiento: 4.000.000 de pesetas.

Línea completa de extrusión marca «Sterling», modelo 5045-36,1 L/D, con su equipamiento de control de esperos y tratamiento corona de descarga: 4.000.000 de pesetas.

Dos bancadas de máquina termoformadora, misma marca y modelo anterior: 300.000 pesetas.

Un molde para fabricación de bandejas riñoneras: 25.000 pesetas.

Un molde para fabricación de platos de 21 centímetros de diámetro: 25.000 pesetas.

Un molde para fabricación de platos de 22 centímetros de diámetro: 25.000 pesetas.

Dos moldes para fabricación de vasos de 200 centímetros cúbicos: 50.000 pesetas.

Un molde para fabricación de tapas para tambor de detergente: 25.000 pesetas.

Un refrigerador de agua de circulación de moldes C-F: 500.000 pesetas.

Una máquina soldadora marca «Doboy»: 200.000 pesetas.

Una máquina retractiladora marca «Soldi»: 300.000 pesetas.

Una máquina de colocar remaches marca «Sola y Gene»: 100.000 pesetas.

Una máquina cortadora de hojas marca «Comexi», modelo CT-14: 300.000 pesetas.

Centro de transformación para 800 KVA: 200.000 pesetas.

Compresor de aire marca «Ingersoll Rand» de 100 Hp: 100.000 pesetas.

Carretilla elevadora marca «Mitsubishi» para 1,5 toneladas: 300.000 pesetas.

Mobiliario de oficinas y despachos además de máquina fotocopidora «Canon», fax «Canon», triturador de documentos, ordenador «IBM» con impresora «IBM»: 800.000 pesetas.

Patente de invención número 541278 (O), procedimiento de fabricación de granzas gruminiformes de poliolesfinas reforzadas con cargas minerales: 4.000.000 de pesetas.

Patente de invención número 8701649/4, método de fabricación de contenedores para plantas, tiestos o macetas, a partir de hojas de láminas planas y objetos así obtenidos: 4.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 19 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de marzo de 1994, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar en la cuenta número 1.808 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Carmen, número 3, de esta capital, clave 64, el 20 por 100 del tipo de tasación, debiendo comparecer a la subasta con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor

que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los bienes embargados están depositados en polígono «Miralcampo», parcela 6, Azuqueca de Henares, a cargo de don Antonio Rubio de Diego.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Fernando Benitez Benitez.—56.108.

MADRID

Edicto

Don Francisco Javier Canabal Conejos, Magistrado del Juzgado de lo Social número 10 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con los números autos 762/1988 y ejecutivo 108/1990, seguido a instancia de don José Paredes Gracia, contra «Gutiérrez y Valiente, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. 150. Oficina número 14 de la segunda planta alta, quinta en orden de construcción de la casa en esta capital, calle del General Yagüe, número 11, denominado «Edificio Amazonas». Está situada en la parte derecha, según la escalera general de acceso a los pisos oeste, de la segunda planta alta, quinta en orden de construcción. Tiene forma rectangular y una superficie de 129 metros 4 decímetros cuadrados; tiene fachada a la calle de nuevo trazado. Linderos: Por su frente, al norte, con rellano y caja de escaleras y patio mancomunado; derecha, entrando, casa número 13 de la calle del General Yagüe y patio mancomunado; izquierda, las oficinas números 12 y 13, y fondo, la calle de nuevo trazado y dichas oficinas números 12 y 13. Esta oficina podrá comunicarse a través del muro medianero con la casa colindante de la calle del General Yagüe, mediante un hueco de 5 metros de longitud, a partir de la calle de nuevo trazado y en toda la altura de la planta, es decir, desde el suelo hasta el techo, si lo autoriza el propietario o propietarios de dicha casa. Cuota: 0,861 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 310, tomo 574, finca número 302.

Valor de tasación: 42.500.000 pesetas.

Cargas registrales s/ certificación: 39.193.486 pesetas.

Valor real o justiprecio: 3.306.514 pesetas.

Urbana. 41. Local-oficina izquierda en planta primera del edificio en esta capital, calle de General Yagüe, número 13. Está situada a la izquierda del desemboque de la escalera situada en la planta primera. Linda: Por la derecha, calle Orense; por el fondo, zona ajardinada; por la izquierda, con medianería de don Rafael Vara o sucesores, y frente, la oficina número 40 de esta misma planta y el pasillo de entrada. Tiene la extensión superficial de 187

metros 97 decímetros cuadrados. Cuota: 3.625 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 310, tomo 574, finca número 14.223.

Valor de tasación: 75.200.000 pesetas.

Cargas registrales s/ certificación: 70.652.594 pesetas.

Valor real o justiprecio: 4.547.406 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social, señalándose en primera subasta el día 23 de diciembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de enero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero de 1994, todas ellas a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores, para poder participar en la subasta, deberán presentar resguardo de haber depositado en la cuenta número 2.508 —seguida del número de ejecución— que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 932, sita en la calle Basilica, número 19, o en cualquier otra sucursal, al menos, el 20 por 100 de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículos 1 y 2 del Real Decreto de 21 de enero de 1988).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, así como quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, y, conforme al artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral, no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito

de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de los mismos (artículos 1.502 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes e interesados en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de octubre de 1993.—El Magistrado, Francisco Javier Canabal Conejos.—El Secretario.—54.520.

MADRID

Edicto

Don Manuel García Fernández Lomana, Magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el 71/1993 ejecución 65/1993, registrado en este Juzgado a instancia de don Francisco Puerma Anguita y otro, contra «Accesorios de Sujeción, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote primero, consistente en:

Ciento treinta y dos pinzas A132, 250.800 pesetas.

Doscientas treinta pinzas P-141,3, 805.000 pesetas.

Trescientas sesenta y tres pinzas R-125, 932.500 pesetas.

Total: 1.988.300 pesetas.

Lote segundo, consistente en:

Doscientas sesenta y nueve pinzas F-166, 1.614.000 pesetas.

Lote tercero, consistente en:

Setecientas veintiséis pinzas F-532, 2.181.000 pesetas.

Lote cuarto, consistente en:

Novcientas setenta y siete pinzas F-222, 3.419.500 pesetas.

Lote quinto, consistente en:

Quinientas setenta y cinco pinzas F-242, 1.725.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1994, como hora para todas ellas a las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 LPL y 1.498 LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 LEC) y ello exclusivamente mediante cheque librado

por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente de este Juzgado que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 LEC).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 LEC).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 261 LPL).

Septima.—De quedar la primera subasta desierta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación, al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración por aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Solo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 LPL).

Los bienes embargados están depositados en la calle Hilados, 23, de Torrejón de Ardoz, a cargo de doña María Teresa Martín Seisdedos y de don Francisco Puerma Anguita.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Manuel García Fernández Lomana.—El Secretario.—54.973.

MADRID

Edicto

Doña María Antonia Lozano Alvarez, Magistrada-Jueza de lo Social número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, bajo el número 767/1991, ejecutivo 42/1992, a instancia de don Eduardo Jiménez García contra «M.C. Autoservicios, Sociedad Limitada», y don David Javier Maestro Luengo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Parcela número 736 del polígono Cerro Alarcón, en la finca denominada «Las Rentillas, Cerro Alarcón», en término municipal de Valdemorillo (Madrid). Ocupa una superficie de 1.057 metros cuadrados. Linda: Al norte, en curva de 8 metros 25 centímetros y en línea de 29 metros 70 centímetros, con calle C; al sur, en línea de 39 metros 25 centímetros, con la parcela 737; al este, en línea de 24 metros 50 centímetros, con calle tres-C, y al oeste, en línea de 27 metros 75 centímetros, con zona verde.

Dentro de esta parcela existe la siguiente edificación: Chalé o vivienda unifamiliar, compuesta de planta de semisótano y planta alta. La planta de semisótano tiene una superficie de 111 metros 12 decímetros cuadrados, destinada a garaje-almacén y planta alta, con una superficie de 111 metros 12 decímetros cuadrados, distribuida en varios departamentos y servicios. El terreno de la finca de este número es parte segregada de la finca inscrita con el número 6.091, al folio 215 del tomo 1.291, libro 87 de Valdemorillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Escorial (Madrid), Sección Valdemorillo, libro 201, tomo 2.684, finca número 6.781 N.

Valor de la tasación: 42.591.500 pesetas.

Cargas registrales: 18.715.419 pesetas.

Valor real o justiprecio: 23.876.081 pesetas.

(Asciende el valor real o justiprecio a la cantidad de 23.876.081 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero de 1994, señalándose para todas ellas 1 as once horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio a la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá consignarse y cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—No será preceptivo documentar en escritura pública el auto de adjudicación. Será titular bastante para la inscripción el auto de adjudicación testimoniado, expedido por el Secretario del Juzgado, comprensivo del referido auto, y de las circunstancias necesarias para verificarlo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Antonia Lozano Alvarez.—El Secretario.—55.794.

MALAGA

Edicto

Doña María del Carmen Mira López, Magistrada de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia, en S/R,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 128/1992 a instancias de don José María Ortega Picón contra «Promociones Inmobiliarias Costa del Sol, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, 2.º, el día 12 de enero de 1994, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de enero de 1994, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 26 de enero de 1994 se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en

días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Finca número 51, local comercial en planta baja y alta, señalado con el número 27-B, tipo 1-L-2, bloque 5, de la primera fase del conjunto urbanístico denominado «Pueblo Andalus», en el lugar conocido por Sierrezuela en la ciudad de Benalmádena.

Tiene una superficie de 59 metros cuadrados y susceptibles de ser divididos. Tomando su acceso por el norte, y linda: Por su frente, con zona común; derecha, con finca número 54; izquierda, con finca número 48, y al fondo, por donde también se puede acceder, con zona común. Tiene una cuota en relación a su fase de 0 enteros 584 milésimas por 100.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena con el número de finca 16.901, folio 073, libro 384, tomo 383, inscripción primera.

Se valora la finca descrita en 7.850.000 pesetas.

Dado en Málaga a 13 de septiembre de 1993.—La Magistrada, María del Carmen Mira López.—54.959.

MALAGA

Edicto

Don José Borrajo Aratújo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social, con el número de expediente 12.565/1991, ejecución 55/1992, a instancias de Julia Albarrán Sánchez, contra «Promociones I. C. M., Sociedad Anónima», por despido, por providencia dictada con fecha 18 de octubre de 1993 se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana; para la segunda subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1994, a las doce horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1994, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado, excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Esperanto, con el código número 2949, número de cuenta 01-456.121-03.

Decimotercera.—Que la documentación que atañe al bien inmueble que se subasta que consta en el expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Finca número 9. Local comercial, designado con el número 3 de la planta baja del edificio llamado «Parque Doña Sofía II», en término de Fuenigrota, partido del Espinar y sitio conocido por el Castillo, con fachada al Paseo Marítimo Rey de España. De superficie construida 139 metros 94 decímetros cuadrados, más 15 metros 22 decímetros cuadrados de parte proporcional comunes. Linda: Frente, con Paseo Marítimo Rey de España; derecha, entrando, el local designado con el número 4 de esta planta y, en parte, con el portal A del edificio; izquierda, el local designado con el número 2 de esta planta y, en parte, con zona de porche desde donde se accede a los portales del edificio, y por su fondo o espalda, con cuarto destinado a contadores del portal A de este edificio. Cuota de participación: 526 milésimas por 100. Esta finca se forma por división horizontal de la número 28.023, obrante al folio 106 vuelto de este mismo libro, inscripción segunda, la cual se encuentra sujeta con tres afecciones, dos al impuesto, y una a la plusvalía, todas por plazo de dos años, a contar desde hoy, siendo dicha finca por razón de su origen,

previo dominante a la servidumbre constituida sobre la número 14.203, al folio 150 vuelto del libro 45 de esta villa, inscripción primera. Finca número 28.047, al folio 147 del libro 509, tomo 1.139, inscrita a favor de «Promociones I. C. M., Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad de Fuenigrota.

Dicha finca está valorada en un total de 27.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 18 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Borrajo Araújo.—La Secretaria, Magdalena Quesada Enciso.—54.966.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 1/1993, a instancia de don Cándido Casanueva Madrazo, contra las Empresas: «Automóviles y Construcciones Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima»; «Agropecuaria S. Revilla, Sociedad Cooperativa»; «Alfa 22, Sociedad Anónima»; «Atlisco, Sociedad Anónima»; «Automóviles Canalejas 1, Sociedad Anónima»; «Automóviles Sanfer, Sociedad Anónima»; «Balance Siete, Sociedad Anónima»; «Campo Pelilla, Sociedad Anónima»; «Construcciones y Promociones Inmobiliarias Castilla, Sociedad Anónima»; «Construcciones y Promociones Revilla Raso, Sociedad Anónima»; «Construcciones y Promociones Sánchez Revilla, Sociedad Anónima»; «Construcción Salmantina de Naves, Sociedad Anónima»; «Courbasa, Sociedad Anónima»; «Construcciones y Urbanizaciones Salvador, Sociedad Anónima» (COURSA); «Datapul, Sociedad Anónima»; «Dinobak, Sociedad Anónima»; «Estudio de Arquitectura e Ingeniería Salmantina, Sociedad Anónima»; «Hormigones y Grúas, Sociedad Anónima»; «Imsa, Sociedad Anónima»; «Incalsa, Sociedad Anónima»; «Colegio Montessori, Sociedad Limitada»; «Mapie, Sociedad Anónima»; «Mansafar, Sociedad Anónima»; «Metrocorp, Sociedad Anónima»; «Promociones Inmobiliarias Las Rozas, Sociedad Anónima»; «S. Ferrero, Sociedad Anónima»; «Sánchez Ferrero Revilla, Sociedad Anónima»; «Inversiones, Construcciones Inmobiliarias y Rústicas, Sociedad Anónima» («Sanfer, Sociedad Anónima»); «San Romualdo 26, Sociedad Anónima»; «Signo Veinticinco, Sociedad Anónima»; «Santa Marta 1, Sociedad Limitada»; «Urbanismo y Planteamiento, Sociedad Anónima»; «Urbanizadora La Serna, Sociedad Anónima»; «Krabate, Sociedad Limitada»; «Italia 11, Sociedad Limitada»; «Salamanca 15, Sociedad Limitada»; «Aportaciones 3, Sociedad Limitada»; «Nuevo Pizarrales, Sociedad Limitada»; «Apartamentos Italia, Sociedad Limitada», y «Nuevo Ledesma, Sociedad Limitada»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, Empresa «San Romualdo 26, Sociedad Anónima», cuya relación y tasación es la siguiente.

Bienes que se subastan

Edificio situado en Salamanca, en su plaza de Colón, número 4.

Se compone de tres plantas, distribuidas:

La planta baja, en recibidores, dormitorios, habitaciones para la Secretaría, local para la portería, capilla, sacristía, comedor, oficio, despensa y cocina.

La planta primera, clases, laboratorios, sala de estudios, biblioteca, despacho de la Directora, dormitorios y roperos.

La planta segunda, dormitorios, departamento de enfermería con sus dependencias.

Además, en cada planta, existen los servicios higiénicos necesarios.

Dispone de instalación de calefacción, desagües, agua fría y caliente, luz eléctrica, timbres, etc.

Linda: Al norte o frente, con la plazuela de Colón; oeste o derecha, entrando, con la calle de San Pablo, por la que también tiene acceso y casa de Gregorio Diego; al este o izquierda, con la calle de Juan de la Fuente, y al sur o fondo, con el Convento de las Morjas Dueñas y fincas de Gregorio Diego.

Superficie aproximada de 2.102 metros 73 decímetros cuadrados.

Tiene luces y vistas a la calle San Pablo, a la plaza de Colón y al patio en su parte de atrás. Los huecos que tiene en cada planta y calle son:

Calle San Pablo, planta baja: Siete ventanas grandes y puerta. Planta primera: Ocho balcones. Planta segunda: Seis ventanas y dos balcones.

Plaza de Colón, planta baja: Seis ventanas grandes y puerta. Planta primera: siete balcones. Planta segunda: Siete ventanas y dos balcones.

Patio trastero, planta baja: Doce ventanas. Planta primera: Doce balcones. Planta segunda: doce ventanas.

Consultados los servicios competentes del Ayuntamiento, indican que:

Este edificio se encuentra dentro del Plan Especial del Conjunto Artístico de Salamanca, y dentro de este Plan, está catalogado como de nivel de protección estructural, o lo que es lo mismo, para rehabilitar.

Según el Plan antes mencionado, tiene un volumen de edificabilidad igual al volumen máximo hoy existente, más 500 metros cuadrados en dos plantas en la zona destinada a patio.

En función a su situación, superficie, características, luces, vistas, Plan al que está acogido, volumen de edificación, costes de construcción, etc., estimo su valor, según mi leal saber y entender, en 310.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 27 de enero de 1994, y en segunda subasta y tercera, en su caso, los días 24 de febrero y 24 de marzo de 1994, señalándose como hora para todas ellas la de doce de la mañana, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/1/93, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a un tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decima.—Que el depositario de los bienes es el ejecutado, con domicilio en calle Zamora, 24, Salamanca.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 18 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—54.524.

TOLEDO

Edicto

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 661/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Moreno Malfaz contra «Compañía de Congelados de Talavera, Sociedad Anónima», hoy en trámite de ejecución número 100/1992, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la apremiada «Compañía de Congelados de Talavera, Sociedad Anónima»; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 12 de enero de 1994, para la segunda subasta el día 7 de febrero de 1994 y para la tercera subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1994, todas ellas a las diez y cinco horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 4321 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Comercio, de esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en el punto anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo de diez días.

Décima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica, parcela de terreno en término municipal de Gamonal, hoy agregado a Talavera de la Reina, procedente de la dehesa Ardagui Chico o Ardaguilejo, con una superficie de 30 áreas, dedicadas a regadío. Es indivisible. Inscrita como finca número 4.034 del libro 46, tomo 1.546, folio 145, del Registro de la Propiedad número 1 de Talavera. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Parcela rústica, dedicada a regadío, en el término de Talavera de la Reina (Toledo), barrio de Gamonal, procedente de la dehesa Ardagui o Ardaguilejo, con una superficie de 2 hectáreas 20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina, sección segunda, al tomo 1.546, folio 214, finca 3.006. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3. Una máquina peladora de espárragos marca «Sadrin», 182/183. Valorada en 3.250.000 pesetas.

4. Vehículo matrícula TO-9021-L, «Citroën», furgoneta, C 15 D. Valorada en 300.000 pesetas.

5. Vehículo matrícula TO-6810-M, turismo «Citroën», AX 14 TRD. Valorado en 250.000 pesetas.

6. Vehículo matrícula TO-73964-VE, «Ploeger», EPD 490. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

7. Vehículo matrícula TO-74230-VE, «Ploeger», B P 700. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

8. Vehículo matrícula TO-6647-M, camión furgón, «Citroën», C 25. Valorado en 900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 30 de septiembre de 1993.—La Secretaria judicial, Rosario Maldonado Picón.—54.969.

VALENCIA

Edicto

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 70/1992, ejecución número 1.498/1992, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Rosa Vivas Peris, contra la Empresa «Ferranoz, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Derechos de arrendamiento financiero con opción de compra que a la apremiada corresponden sobre el siguiente inmueble:

Nave industrial sita en la partida de Barrabiet, en el término de Alzira, de una superficie de 2.241,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.479, folio 20, inscripción tercera, finca número 41.668.

Dicha finca figura inscrita a favor de «Leasing Banzano, Sociedad Anónima», y arrendada con opción de compra a la apremiada «Ferranoz, Sociedad Limitada», y obra en autos relación de las cuotas arrendaticias impagadas y de las pendientes de vencimiento, cuyo respectivo valor se ha deducido del precio de tasación.

Tasación: 39.000.000 de pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, Valencia, en primera subasta el día 11 de enero de 1994, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 13 de enero de 1994, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 18 de enero de 1994, a las doce horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Alzira, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 20 de octubre de 1993.—El Secretario.—54.968.

VIZCAYA

Edicto

Don Modesto Iruretagoyena Iturri, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado al número 104/1992, ejecución número 161/1992, a instancia de don Rufino Ortiz Millán y otros, contra don Faustino Ugarte Madariaga, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Mitad indivisa del piso primero izquierda, que tiene una superficie útil de 78 metros 19 decímetros

cuadrados, le corresponde el uso exclusivo de la terraza formada por la cubierta de las lonjas colindantes con dicha vivienda y parte del piso primera derecha. Participa con 2,20 por 100 en la casa número 24-B (hoy 14), en la travesía de la calle Landabe, en Sopelana. Inscrita en la primera finca número 5.449, al folio 41, del libro 73 de Sopelana, en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Bilbao. Valorada en 7.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, plaza Bombero Echaniz, número 1, en primera subasta, el día 12 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1994, señalándose para todas ellas las diez horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 I LEC).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 ET).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 15 de octubre de 1993.—El Magistrado, Modesto Iruretagoyena Iturri.—El Secretario.—54.971.

VIZCAYA

Edicto

Don Modesto Iruretagoyena Iturri, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al número 53/1992, ejecución número 195/1993, a instancia de don Emeterio Salvarrey Arredondo, contra «Ibemo, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Grúa «Link Belt», de 45 Tn de elevación (número de grúa LS-108B), valorada en 1.800.000 pesetas.

Grúa de «Orugas Demag», CC-2000, con pluma, de 800 Tn de elevación, valorada en 9.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Bombero Echaniz, en primera subasta el día 12 de enero de 1994; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1994, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1994, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500, I, LEC).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario: artículo 32, 1, ET.)

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en los locales de la Empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 19 de octubre de 1993.—El Magistrado, Modesto Iruretagoyena Iturri.—El Secretario judicial.—54.527.

ZAMORA

Edicto

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia,

Hago saber: Que en autos número 709/1991 y 780/1992 (acumulados) (ejecuciones números 116/1992 y 26/1993) seguidos a instancia de don Pedro Alcalá Núñez y otros, en reclamación de cantidades, contra la Empresa «Hormigones y Contratas Torio, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Un camión marca «Dodge», modelo C 3064, matricula VA-1433-J. Tasado en la cantidad de 100.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «Renault», modelo Express Diésel Combi, matricula VA-2462-S. Tasada en la cantidad de 375.000 pesetas.

3. Rústica: Finca número 29, A, de la hoja G, al pago de la Hoyera, en términos de Tordesillas y La Fabiana. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 63 áreas 14 centiáreas, es decir, 16.014 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.354, libro 174, folio 140, finca número 16.894. Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

4. Rústica: Terreno dedicado a secano, al sitio de la Hoyera, en término de Tordesillas. Finca número 40 del polígono G. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 15 áreas. Inscrita al tomo 1.280, libro 148, folio 220, finca número 14.089. Tasada en la cantidad de 315.000 pesetas.

5. Rústica: Tierra y pinar, excluida de concentración, a los pagos de la Hoyera y Barco de Tapia y Valdegalindo. Tiene una extensión superficial de 25 áreas, digo, hectáreas 6 áreas 76 centiáreas, de las cuales 22 hectáreas 20 áreas 81 centiáreas son terreno cultivable y 5 hectáreas 85 áreas 95 centiáreas son pinar. Dentro de ella existen dos depósitos de agua con pozo y noria que servían para abastecimiento de agua de algunas edificaciones construidas en ella, hoy en estado ruinoso. Enclavada en la misma se encuentra otra finca perteneciente a Carmen Goicoechea. Inscrita al tomo

1.292, libro 153, folio 31, finca número 14.919. Tasada en la cantidad de 9.500.000 pesetas.

6. Rústica: Tierra dedicada a cultivo de secano al pago de los Llanicos, en término de Tordesillas. Tiene una extensión superficial de 73 áreas 83 centiáreas y según el Registro, ya que según el título reza 1 hectárea 25 áreas. Inscrita al libro 160, tomo 1.311, folio 47, finca número 15.784. Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas.

7. Rústica: Majuelo dedicado al cultivo de secano, excluido de concentración parcelaria, al pago de Dormitorio o los Llanicos, en término de San Miguel del Pino. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 92 áreas. Inscrita al tomo 1.348, libro 17, folio 91, finca número 928. Tasada en la cantidad de 450.000 pesetas.

8. Rústica: Finca número 24 del polígono 1. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de la Mesilla, en término de San Miguel del Pino. Tiene una extensión superficial de 77 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.347, libro 16, folio 47, finca 1.499. Tasada en la cantidad de 225.000 pesetas.

9. Rústica: Finca número 27 del polígono 1, en término de San Miguel del Pino. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de las Mesillas. Tiene una extensión superficial de 42 áreas 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.347, libro 16, folio 53, finca 1.452. Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, por término de veinte días. En primera subasta, el día 23 de diciembre; en segunda subasta, el día 20 de enero, y en tercera subasta, el día 14 de febrero, todos ellos próximos, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las once horas, bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos, a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Tribunal:

Primera.—Que, antes de verificarse el remate, podrá la deudora librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría de este Juzgado resguardo de haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya de Zamora, oficina principal, y bajo la referencia «Depósitos y Consignaciones», cuenta número 4839/000/64/0709/91, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que, en primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, por último, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, adjudicándose los mismos al mejor postor, con aprobación del remate.

Octava.—Que, de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Novena.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho o tres días siguientes a la aprobación del remate (bien sean bienes inmuebles o muebles).

Décima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación. Que los autos y certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir otro y que las cargas anteriores y gravámenes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Con respecto a los bienes inmuebles descritos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores por el que los salarios de los últimos treinta días gozan del privilegio absoluto, la venta se llevará a efecto libre de cargas. Dichos salarios ascienden para todos los trabajadores ejecutantes a la cantidad de 678.450 pesetas.

Los bienes muebles (vehículos) se encuentran depositados en la persona de doña María José Ortega Vidal, Secretaria de la Empresa demandada, y en el domicilio social de la ejecutada, carretera Matilla, 5, Tordesillas (Valladolid).

Y para que sirva de notificación al público en general y las partes interesadas en este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente en Zamora a 22 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Cordero Martín.—54.967.

ZARAGOZA

Edicto de subasta

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 48/1993, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Marcelina Gracia Ferrer, contra doña María Carmen Hurtado Argote, se ha acordado librar el presente para su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinto, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 13 de enero de 1994, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 10 de febrero de 1994, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 10 de marzo de 1994, el ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse, previamente, una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad al iniciarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Consta en autos certificación registral del inmueble embargado objeto de subasta y de lo que respecto a titulación del mismo consta en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, donde se encuentra anotado preceptivamente de embargo; se advierte que la certificación obrante en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes los acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Campo de regadío, en término municipal de Zaragoza, barrio de Movera, partida del Corpellar, de 1 hectárea de superficie, que afecta una forma triangular. Dentro de su perímetro se encuentran construidas una vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas con un total edificado de 189 metros 75 decímetros cuadrados sobre rasante, y cuadras con una superficie total de 243 metros cuadrados. La total finca se halla cercada en todo su perímetro por valla metálica. Finca número 46.740, inscrita al folio 211 del tomo 2.030, libro 938, de la sección tercera. Valorada en 28.852.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Zaragoza a 25 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario.—54.987.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Ezequiel Ruiz Sánchez, nacido en Villaverde de Guadalimar (Albacete) el 31 de diciembre de 1944, hijo de Ezequiel y de Benta, domiciliado últimamente en Tordera; previas al número 3.845/1987 por el delito de querrela por falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 5 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—56.582-F.

Juzgados civiles

José Luis Villalobos García, natural de Castellar de la Frontera (Cádiz), de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Moncada y Reixach; previas al número 2.215/1985 por el delito de querrela por estafa,

seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 5 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—56.579-F.

Juzgados civiles

Servando Alvarez Gallardo, nacido en Barcelona el 26 de abril de 1958, hijo de Servando y de Josefa, domiciliado últimamente en Calella (Barcelona); previas al número 4.927/1987 por el delito de hurto y daños, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 5 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—56.585-F.

Juzgados civiles

Juan Antonio Romero, domiciliado últimamente en Esplugas de Llobregat; previas al número 787/1987 por el delito de querrela por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 5 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—56.583-F.

Juzgados civiles

Don Ernesto Saguiño Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don Angel José Natal Fernández, con documento nacional de identidad número 10.191.260, y cuyo último domicilio consta en la calle José Abascal, número 19, de Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, auto de apertura de juicio oral, designe Abogado y Procurador y designe domicilio donde reciba notificaciones, en la causa que con el número 31/1993, de procedimiento abreviado, instruyo por el delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Astorga a 27 de octubre de 1993.—El Juez, Ernesto Saguiño Tejerina.—El Secretario.—56.572-F.

Juzgados civiles

Por la presente, se llama, cita y emplaza a don Anastasio Balbás Rincón, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Burgos, para cumplir la pena de diez días de arresto menor impuesta en el juicio de faltas número 48/1993, seguido en el mismo por lesiones en agresión y malos tratos.

Por tanto, ruego a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención del condenado y su ingreso en la prisión más cercana al lugar de su detención, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, de acuerdo con la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Burgos, 25 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—53.985-F.

Juzgados civiles

Por la presente, y en las diligencias previas 1.205/1993, sobre hurto, se cita y llama al detenido don Jesús González Rojo, nacido el 15 de abril de 1974, hijo de Eliseo y de Preciosa, natural de Carballo (La Coruña), estado civil soltero, de profesión chatarrero, domiciliado últimamente en Alto de Castelo, número 64, Lerez (Pontevedra), para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Cambados, sito en calle Orense, número 8, Pontevedra, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Cambados, 11 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—54.283-F.

Juzgados civiles

Don Sergio Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Esplugues de Llobregat y su partido judicial,

Por la presente, que se expide por diligencias previas 72/1991, sobre cheque en descubierto cometido en Esplugues de Llobregat (Barcelona), se da orden de busca y captura de don José Arqués Batista, con DNI número desconocido, nacido en Barcelona el 7 de febrero de 1968, hijo de José y de María y cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, Reina Amalia, 12, apartamento 46, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción para que se le reciba declaración sobre los hechos que se le imputan, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura, poniéndolo en conocimiento del Juez del término municipal donde fuere hallado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos que se le imputan.

Esplugues de Llobregat (Barcelona), 4 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción, Sergio Fernández. El Secretario.—54.282-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes

de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia de procedimiento: Procedimiento abreviado 28/1991.

Nombre y apellidos: Edith Bouchacourt.
DNI/pasaporte: 268.31.
Naturaleza: Maçon (Francia).
Fecha de nacimiento: 27 de junio de 1952.
Hijo de Marc y de Simone.
Profesión: Comerciante.
Ultimo domicilio conocido: Avenida Antonin Vallas, 37, Bourg de Peage.

Figueras a 26 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—56.550-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que, en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 220/1990.

Nombre y apellidos: Salvador Domínguez Zapata.
DNI/Pasaporte: 31552684.
Naturaleza: Bosque (Cádiz).
Fecha de nacimiento: 12 de febrero de 1946.
Hijo de Juan y de Rosa.
Ultimo domicilio conocido: Coma, 59, Llagostera (Gerona).

Dado en Figueras a 26 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—56.552-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que, en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 8/1993.

Nombre y apellidos: Michel Iznimi, nacido el 1 de octubre de 1958, en Zacam Assine (Tripoli), y que también usa Ahmet Murua Díaz, pasaporte L. 6753587 de Alemania, nacido en 10 de diciembre de 1967.

Naturaleza: Zacam Assine (Libano). Fecha de nacimiento: 1 de octubre de 1958.

Figueras, 28 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—56.565-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Yazouzi Kadder, alias Dubal Boualam, hijo de Yazouzi Karin y de Meri Yrik, natural de Toulouse (Francia), fecha

de nacimiento: 2 de febrero de 1968, últimamente sin domicilio conocido, procesado por robo con fuerza en las cosas en causa procedimiento abreviado 4/93, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en La Orotava a 27 de octubre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno, la Jueza de Instrucción.—56.580-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre: Chaumel Guzmán, Antero; con documento nacional de identidad número 376.740, de estado casado, hijo de Antero y de Margarita, natural de Madrid, nacido el 23 de diciembre de 1953, domiciliado últimamente en Sotillo de la Adrada, avenida de la Fuente, 2, 1.º, derecha, por falsedad y estafa, en diligencias preparatorias 3796/1987, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Leganés, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Leganés, 26 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—56.549-F.

Juzgados civiles

Don Rafael Rodríguez Domínguez, de profesión Camarero, hijo de Margarita y de Rafael, natural de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), fecha de nacimiento 22 de noviembre de 1958, documento nacional de identidad NIS 8107000008, domiciliado últimamente en calle Barcelona, 8, de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), acusado por quebrantamiento de condena en la causa DP 785/1993, comparecerá, dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, a fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Martorell a 5 de octubre de 1993.—El Juez, Jordi Vidal Noria.—La Secretaria judicial.—56.571-F.

Juzgados civiles

Don Nelson Fernando Rojas Galindo, de profesión Contable, hijo de Jense y de Amalia, natural de Bogotá (Colombia), fecha de nacimiento 2 de abril de 1964, documento nacional de identidad número NIS 8926805128, domiciliado últimamente en carretera de Mijas, urbanización «Pueblo Vista Verde», 9 a 4, (Málaga), acusado por quebrantamiento de condena en la causa DP 559/1993, comparecerá, dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, a fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Martorell, 5 de octubre de 1993.—El Juez, Jordi Vidal Noria.—La Secretaria judicial.—56.573-F.

Juzgados civiles

Don José Joaquín Chesa Marro, de profesión empresario, hijo de Joaquín y de María Carmen, natural de Binéfar (Huesca), fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1962, documento nacional de identidad número 38.794.688, domiciliado últimamente en «Apartamento Elurra», edificio «Montgani», de Betren (Vall d'Arán), acusado por apropiación indebida en la causa DP 673/1992,

Comparecerá, dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, a fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martorell, 22 de octubre de 1993.—El Juez, Jordi Vidal Noria.—La Secretaria judicial.—56.575-F.

Juzgados civiles

Doña María Pilar Pena Rayo, hija de Rafael y de María, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), fecha de nacimiento 2 de agosto de 1961, documento nacional de identidad número 38.551.489, domiciliada últimamente en bloque 8, 3.º, 4.ª, La Florida, Hospitalet de Llobregat, acusada contra la salud pública en la causa J.I. número 12, Sevilla, sección tercera, A.P. Sevilla, expediente 10/1992,

Comparecerá, dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, a fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndola de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Martorell a 26 de octubre de 1993.—El Juez, Jordi Vidal Noria.—La Secretaria judicial.—56.563-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresado en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Diligencias previas número 866/1993.

Nombre y apellidos: Andrés Sánchez Moreno.

Naturaleza: Badalona (Barcelona).

Hijo de Jorge y Aurora.

Estado: Casado.

Ultimo domicilio conocido: Calle Carder, 89,

quinto, primera, de Sabadell (Barcelona).

Martorell, 29 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—56.558-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Diligencias previas número 52/1993.

Nombre y apellidos: Maurice René Charles Hertzog.

Naturaleza: Sirent (Francia).

Hijo de René y Andrea.

Estado: Casado.

Ultimo domicilio conocido: Sin domicilio fijo.

Dado en Martorell a 29 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria judicial.—56.554-F.

Juzgados civiles

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 75/1993, sobre robo, contra don Antoni Ramírez Caballero, con documento nacional de identidad número 75.803.359, nacido el 27 de noviembre de 1945 en Conil de la Frontera, hijo de Nicolás y de Andrea, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—56.577-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Calderón Susin, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento número 335/1992, sobre robo, seguido contra don Víctor Manuel Medina Fernández, nacido en Palma de Mallorca el día 1 de abril de 1972, hijo de Joaquín y de Victoria, con documento nacional de identidad número 43.079.325, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a don Víctor Manuel Medina Fernández para que comparezca ante este Juzgado, por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado don Víctor Manuel Medina Fernández.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Calderón Susin.—La Secretaria.—56.588-F.

Juzgados civiles

Por la presente, y en el procedimiento abreviado número 1/1990, sobre falsificación de documento de identidad, se cita al acusado don Javier Fermín Montañiz Cariello, hijo de Anibal y de René, nacido en Montevideo (Uruguay), el día 22 de septiembre de 1956, domiciliado últimamente en Madrid, calle Atocha, número 81, pensión «Virgen del Amino», para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de San Fernando (Cádiz), para constituirse en prisión como comprendido en los artículos 835 y 791.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Dado en San Fernando a 19 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.280-F.

Juzgados civiles

Don José Luis Portugal Sainz, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 1 de Seo d'Urgell,

Por la presente, don Juan Gómez Jiménez, documento nacional de identidad/pasaporte número 47.137.210, con último domicilio conocido en calle González, número 36, de Sardanola, por contrabando, en causa previa 318/1993, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Seo d'Urgell, 15 de octubre de 1993.—El Juez, José Luis Portugal Sainz.—El Secretario.—56.568-F.

Juzgados civiles

Don José Luis Portugal Sainz, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 1 de Seo d'Urgell,

Por la presente, don Martín Cots Saleta, documento nacional de identidad/pasaporte número 78.149.726, nacido el 31 de mayo de 1969, natural de Bellver de Cerdanya, hijo de Martín y de Antonia, con último domicilio conocido en barrio del Pi, Bellver de Cerdanya, por utilización ilegítima de vehículos de motor, en causa previa 228/1992, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Seo d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Seo d'Urgell, 21 de octubre de 1993.—El Juez, José Luis Portugal Sainz.—El Secretario.—56.570-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Carranza Cantera, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Tuy (Pontevedra),

Por la presente, que se expide en mérito de requisitoria PPA número 30/1993, sobre robo con fuerza, se cita y se llama a don Pablo Alberto Gómez Machado, hijo de José Fernando y de María Augusta, natural de Moaña, de estado soltero, sin profesión, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en calle Carregal de Abajo, 23, Tomiño (Pontevedra), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tuy a 15 de octubre de 1993.—El Juez, Francisco Javier Carranza Cantera.—El Secretario.—56.561-F.

Juzgados civiles

Don Juan Carlos Montes Somoza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villalba (Lugo),

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue procedimiento abreviado, de número 3/1993, por un delito de conducción etílica, contra José Abad Seoane, de Teixeira (La Coruña), el 15 de marzo de 1951, hijo de Manuel y de Carmen, con documento nacional de identidad número 76.491.410, y cuyo paradero actual se desconoce, siendo sus últimos domicilios conocidos los sitios en Variante N-VI, edificio de Cuatro Caminos, portal 2, 6-A, y en Arcoabeira-Vilaboa (La Coruña), avenida de Vilaboa, 158, deberá comparecer ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para practicar las diligencias pendientes (notificación de autos de apertura de juicio oral, y designación de Abogado y Procurador), previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalba a 25 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—56.547-F.

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Manuel Ortega Moreno, hijo de Emilio y Micaela, nacido en Figueras (Gerona) el día 6 de julio de 1974, con documento nacional de identidad número 40.446.796, último domicilio en calle Doctor Fleming, 39, bajos, Figueras (Gerona), está encartado en las diligencias preparatorias número 31-11-93.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31, de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que si no lo hiciere así será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuera habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 22 de octubre de 1993.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—56.597-F.

Juzgados militares

Manuel Peregrina Armenteros, con destino en USBA, «Teniente Coronel Primo de Rivera», BRIPAC, y último domicilio conocido en Reina Mora, 4, 1.º (Granada), a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/39/93, por presunto delito de «abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1993.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Javier Díaz Molina.—56.578-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 14/63/93, sobre abandono de destino, se cita y se llama al Artillero Antonio Soto Sánchez, de veinte años de edad, hijo de Teófilo y de Julia, de estado civil soltero, domiciliado últimamente en Aranjuez (Madrid), en la calle Real, número 6, y con DNI número 52.538.653, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo veri-

fica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del mencionado Artillero, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 25 de octubre de 1993.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—56.545-F.

Juzgados militares

Gustavo Pino Gudiño, hijo de José y de Flor, natural de Caracas (Venezuela), nacido el 5 de noviembre de 1951, de estado civil soltero, encartado en las diligencias preparatorias por el presunto delito de abandono de destino, y cuyas señas particulares son: estatura 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa y sin ninguna señal particular, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 16 de agosto de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—56.581-F.

Juzgados militares

Francisco Doblado Cañete, hijo de José y de Carmen, natural de Málaga, nacido el 27 de enero de 1973, de estado civil soltero, de profesión albañil, encartado en las diligencias preparatorias por el presunto delito de abandono de destino, estatura 1,750 metros, y sin seña particular, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga a 20 de octubre de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—56.574-F.

Juzgados militares

José Luis Moralejo Torices, hijo de Pablo y de María del Carmen, natural de L.E. Creusot (Francia), nacido el 27 de enero de 1963, de estado casado, de profesión Camarero, con DNI número 13.758.259, con domicilio conocido en Polaveja, 14, y actualmente en ignorado paradero; inculcado en la causa número 52/061/88, seguida contra él por un presunto delito de desertión en el Tribunal Militar Territorial Quinto de la Zona Militar de Canarias; comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de octubre de 1993.—El Coronel Auditor Presidente del Tribunal, Esteban Rodríguez Viciano.—56.548-F.

Juzgados militares

Miguel A. González Ranilla, nacido en Madrid, hijo de Carlos y de Rosa María, con documento nacional de identidad número 2.892.131, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 23/27/90, seguida en su contra por un presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—56.562-F.

Juzgados militares

José da Concepción Álvarez, nacido en Verín (Orense), hijo de José y de Dolores, con DNI número 328.400.678, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en diligencias preparatorias número 24/2/91, seguida en su contra por un presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.—El Secretario Relator del Tribunal.—56.557-F.

Juzgados militares

Juan Soler García, nacido en Venezuela, hijo de Juan y de Carmen, con documento nacional de identidad número 34.838.253, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 24/14/89, seguida en su contra por un presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—56.559-F.

Juzgados militares

José López Segura, nacido en Barcelona, hijo de Antonio y de Isabel, con documento nacional de identidad número 33.963.303, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumarios número 25/163/88, seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior, bajo aperi-

bimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado, que caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.—El Secretario relator del Tribunal.—56.560-F.

ANULACIONES**Juzgados civiles**

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento abreviado 184/91, seguido en este Juzgado sobre mandamiento de entrada y Registro, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 4 de junio de 1993, interesando la busca y captura de Soledad Pérez Muñoz, soltero, nacido el 16 de julio de 1966, natural de Madrid, hijo de Clemente y de María Dolores, por haber sido habido.

Figueres, 22 de octubre de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—56.595-F.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el sumario número 15/88 del Juzgado de Instrucción número 15 de Sevilla, rollo 271, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1993), interesando la busca y captura de Luis Villa Segura, por haber comparecido.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—56.546-F.

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Soldado don Santiago Hernández Cabrera, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Las Palmas, nacido el 15 de junio de 1967, de estado civil soltero, provisto de DNI número 43.750.309, cuyo último domicilio conocido es calle La Naval, 225, piso quinto, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, destinado en Ala Mixta número 46, inculcado en las diligencias preparatorias 52/19/93, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino por este Juzgado Togado, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 1993.—El Juez Togado.—56.601-F.

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Juez Togado Militar Territorial número 25,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa diligencias preparatorias 25/45/93, instruida al C. L. R. Juan Molinero Campoy, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 25 de octubre de 1993.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—56.584-F.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hace saber: Que por providencia dictada en el procedimiento diligencias pre-

paratorias número 27/18/93, instruido contra el Cabo Caballero Legionario don Dembo Denza Touray, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» con fecha 16 de septiembre de 1993.

Dado en Melilla a 20 de octubre de 1993.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—54.256-F.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento diligencias preparatorias número 27/9/93, instruido contra el Caballero Legionario Francisco Campanario Alba, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo de 1993.

Melilla, 26 de octubre de 1993.—El Juez Togado.—56.593-F.

Juzgados militares

Don Luis Antonio Alonso del Olmo, Juez Togado sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 21 de Sevilla y su demarcación,

Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 21/2/1993, instruida a don Teodoro Verdugo Cárdenas, por el presunto delito de abandono de destino, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 19 de octubre de 1993.—El Juez Togado sustituto.—54.271-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 22/12/89, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Manuel Pérez Rueda.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.—El Secretario Relator.—56.569-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 22/5/91, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Manuel Pérez Rueda.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.—El Secretario Relator.—56.567-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumarios número 26/77/76 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Wolfgang Kieser.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.—El Secretario Relator.—56.566-F.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumarios número 21/10/89, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Mariano Pardo Gómez.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.—56.555-F.

EDICTOS**Juzgados militares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se notifica a don Antonio López Pérez, hijo de Manuel y de Elvira, nacido en Hellín (Albacete) el día 27 de enero de 1971, con documento nacional de identidad número 52.756.918 y como último domicilio conocido en la calle Pleitos, número 2, que deberá incorporarse al Servicio Militar el día 23 de febrero de 1994, en el Regimiento de Ingenieros número 3 de Marines (Valencia).

Advirtiéndole que de no verificarse dicha incorporación se le irrogarán los perjuicios que determina la Ley.

Albacete, 28 de octubre de 1993.—El Coronel Jefe, Rafael Jurado Calvo de Mora.—56.594-F.

Juzgados militares

Relación de jóvenes para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». De no presentarse, incurrirán en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar:

Nombre y apellidos: Eduardo Alemán Aizpun. Documento nacional de identidad: 42.876.567. Natural de Las Palmas. Hijo de Eduardo y Rosario. Domicilio conocido: Urbanización Santa Margarita, 127 (Las Palmas). NIR incorporación: NIR-W-8 (RIMTB Canarias 50). La Isleta (Las Palmas).

Nombre y apellidos: Pablo Capa Monzón. Documento nacional de identidad: 42.848.347. Natural de Madrid. Hijo de Carlos y María Inmaculada. Domicilio conocido: Fdo. Guanarteme, número 83, 3.º (Las Palmas). NIR incorporación: NIR-W-8 (RIMTB Canarias 50). La Isleta (Las Palmas).

Nombre y apellidos: Francisco Mirabal Bermúdez. Documento nacional de identidad: 44.316.126. Natural de Las Palmas. Hijo de Juan y Angela. Domicilio conocido: Montejurra, número 5 (Las Palmas). NIR incorporación: NIR-W-8 (RIMTB Canarias 50). La Isleta (Las Palmas).

Nombre y apellidos: José M. Reyes Quintana. Documento nacional de identidad: 350.011.562. Natural de Las Palmas. Hijo de Jesús y Juana. Domicilio conocido: Chabolas Martín Freire, 8, zona 4 (Las Palmas). NIR incorporación: NIR-W-8 (RIMTB Canarias 50). La Isleta (Las Palmas).

Nombre y apellidos: Francisco Sosa Cáceres. Documento nacional de identidad: 52.858.610. Natural de Las Palmas. Hijo de Francisco y Nieves. Domicilio conocido: Lomo El Sabinal, número 63 (Las Palmas). NIR incorporación: NIR-W-8 (RIMTB Canarias 50). La Isleta (Las Palmas).

Nombre y apellidos: Ricardo Grimaldi Henríquez. Documento nacional de identidad: 350.010.868. Natural de Las Palmas. Hijo de Rainiero y Francisca. Domicilio conocido: Diderot, número 3, 1.º, 12 (Las Palmas). NIR incorporación: NIR-W-8 (RIMTB Canarias 50). La Isleta (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe, Manuel Rodríguez Nieto.—54.251-F.

Juzgados militares

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se cita al joven don Esteban Conde Marugán, nacido el 8 de febrero de 1972, con documento nacional de identidad número 50.846.476, hijo de José Luis y de Ana Eulalia, siendo su último domicilio conocido en Madrid, provincia de Madrid, calle Alcalde Sainz de Baranda, número 89, para que efectúe su presentación el día 18 de febrero de 1994, entre las nueve y las quince horas, en el Núcleo de Instrucción de Reclutas NIR 64 C. G. Maca, sito en Las Palmas (Canarias), calle B. A. de Gando, bajo apercibimiento de ser declarado falto de incorporación a filas.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento de Madrid, Jesús Abenza García.—56.598-F.

Juzgados militares

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se cita al joven Francisco J. Gómez Vicioso, nacido el 2 de junio de 1969, con documento nacional de identidad número 51.678.570, hijo de Francisco y de Máxima, siendo su último domicilio conocido en Madrid, provincia de Madrid, calle Virgen de la Oliva, bloque 9, para que efectúe su presentación el día 18 de febrero de 1994, entre las nueve horas y las quince horas, en el núcleo de instrucción de reclutas NIOR 64, C. G. Macán, sito en Las Palmas (Canarias), bajo apercibimiento de ser declarado falto de incorporación a filas.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento de Madrid, Jesús Abenza García.—56.529-F.

Juzgados militares

Jaime Menéndez Fernández, hijo de Manuel y de Covadonga, nacido el día 11 de julio de 1972, en Avilés (Asturias), con documento nacional de identidad número 11.439.561, alistado por el Ayuntamiento de Avilés (Asturias), con el número 841 del reemplazo de 1991, con último domicilio conocido en calle Hermanos Espolita, número 2-A, séptimo izquierda, de Avilés (Asturias), deberá efectuar su incorporación a filas para realizar el servicio militar el día 10 de enero de 1994, a las doce horas, en el Riat. Príncipe número 3 (Siero-Asturias), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere incurrirá en las responsabilidades del artículo 124 del Código Penal Militar (Ley Orgánica 13/1985).

El interesado podrá, si así lo desea, retirar, con anterioridad de este Centro, la documentación necesaria para efectuar su incorporación al destino designado.

Oviedo, 26 de octubre de 1993.—El Coronel, José Luis Díaz Martínez.—56.553-F.

Juzgados militares

Jorge Augusto Afonso Afonso, hijo de Norberto y de María Elena, nacido el día 16 de julio de 1970 en Mieres del Camino (Asturias), con documento nacional de identidad número 11.078.704, alistado por el Ayuntamiento de Mieres del Camino (Asturias), con el número 5 del reemplazo de 1989, con último domicilio conocido en calle Luis Braille, número 10, primero izquierda, de Mieres del Camino (Asturias), deberá efectuar su incorporación a filas, para realizar el servicio militar, el día 3 de enero de 1994, a las doce horas, en el Riat. Príncipe número 3 (Siero-Asturias), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere incurrirá en las responsabilidades del artículo 124 del Código Penal Militar (Ley Orgánica 13/1985).

El interesado podrá, si así lo desea, retirar con anterioridad de este Centro la documentación necesaria para efectuar su incorporación al destino asignado.

Oviedo, 25 de octubre de 1993.—El Coronel, José Luis Díaz Martínez.—56.551-F.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en la causa número 52/60/88, por un delito de desertión, se cita a don Juan Matas Gelabert, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1993.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—54.254-F.

Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 21 de diciembre, del Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 305), se cita a don José Vázquez Reyes, nacido el día 14 de noviembre de 1967, con DNI 28.738.033 y con último domicilio conocido en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Jaime Balmes, número 6, 1.º, A, para que efectúe su presentación entre los días 14 al 16 de febrero de 1994, en el Centro de Reclutamiento de Sevilla, donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 02, Región Militar Sur, agregado al reemplazo 1993/4.ª incorporación, el día 20 de febrero de 1994, en el Regimiento de Caballería Ligero Acorazado Sagunto número 7, sito en la avenida de Jerez, sin número, Sevilla.

Sevilla, 20 de octubre de 1993.—El Teniente Coronel Jefe interino, Francisco Barcos Iglesias.—54.273-F.

Juzgados militares

Por el presente edicto se cita nuevamente a don Marcos Hernández Bares, nacido el día 29 de julio de 1972, con documento nacional de identidad 33.948.550 y con último domicilio conocido en Isla Formentera, 32, 1, 2, Valencia, a efectos de su incorporación a filas a Centro de Reclutamiento Valencia, en donde deberá hacer su presentación el día 20 de enero de 1994.

Para llevar a cabo su traslado podrá solicitar del Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia el correspondiente pasaporte.

Valencia, 25 de octubre de 1993.—El Coronel, José Antonio Gras Faus.—56.556-F.

Juzgados militares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de lo establecido en los artículos 219 y 220 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, se notifica a don Marcos Esteban Redondo, hijo de Ignacio y Milagros, nacido en Valladolid, con documento nacional de identidad número 9.335.564, cuyo último domicilio conocido era PS Renacimiento, 4, 2, B, en Valladolid que deberá incorporarse al Servicio Militar en el acto. Alfonso XIII, sito en carretera Alfonso XIII, sin número, Melilla, el día 18 de mayo de 1994.

De no presentarse, incurrirá en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Valladolid, 22 de octubre de 1993.—El Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Valladolid, Francisco Alvarez Diaz.—56.576-F.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 19/1992, ramo Caja Postal, en Badajoz, seguidas contra don Antonio Luis Carmona del Barco, don Vicente Ortega Cadena, don Genaro Alvarez de la Arada y don Ramón López Tercero Diaz-Salazar

Edicto

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Ilustrísimo señor don Magin San Segundo Arribas, Delegado instructor.—Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Dada cuenta; en las actuaciones previas número 19/1992, del ramo de Caja Postal, Badajoz, cítese al Ministerio Fiscal, al representante legal de Caja Postal, así como a don Luis Carmona del Barco, don Vicente Ortega Cadena, don Genaro Alvarez de la Arada y don Ramón López-Tercero Diaz-Salazar para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 47-1-E de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal, asistan a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance, que habrá de celebrarse el jueves día 13 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la sede de este Tribunal, sito en calle Beneficiencia, número 2, de esta capital, Sección de Enjuiciamiento.

Dado que don Vicente Ortega Cadena y don Antonio Luis Carmona del Barco se encuentran en ignorado paradero, cíteseles mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia donde ocurrieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la corres-

pondiente tasación de costas, en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Así lo acuerda el ilustrísimo señor Delegado instructor, que firma, de lo que, como Secretaria, doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a los presuntos responsables indicados en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar los incomparecidos los perjuicios legales que ello les conlleve.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—56.220-E.

Procedimiento de reintegro número A74/1992, del ramo de Correos, provincia de Valencia

Edicto

El Secretario técnico del Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, don Antonio de la Rosa Alemany, con fecha 1 de octubre de 1993, ha dictado sentencia en el procedimiento de reintegro por alcance número A74/1992, del ramo de Correos, provincia de Valencia, seguido contra don Sergio González Soto, cuya sentencia tiene el siguiente fallo:

«Fallo: Se estima la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta el 23 de diciembre de 1992 por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y se formulan, en su virtud, los siguientes pronunciamientos:

A) Se cifran en doscientas dieciocho mil quinientas cuarenta y una (218.541) pesetas los perjuicios ocasionados al Estado por alcance en los caudales públicos.

B) Se declara responsable directo a don Sergio González Soto, contratado laboral, hoy despedido, que estuvo adscrito a la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Alfafar-Benetúser, provincia de Valencia.

C) Se condena al declarado responsable directo al pago de la suma de doscientas dieciocho mil quinientas cuarenta y una (218.541) pesetas, así como al de los intereses legales de demora devengados desde el día en que se produjo el alcance, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes al día en que se produjeron los daños y perjuicios

D) Se condena al demandado, don Sergio González Soto, al pago de las costas procesales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4, g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

E) El importe del alcance debe contraerse en la correspondiente cuenta de la contabilidad del Estado.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes; si bien, en cuanto al demandado declarado rebelde, estése a lo dispuesto en el artículo 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas, en el plazo de cinco días, y para la Sala de Apelación.»

Lo que se hace público, con el fin de que sirva de notificación en forma al declarado responsable, don Sergio González Soto.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—56.225-E.

Actuaciones previas número 34/1992, ramo Caja Postal, en Barcelona, seguidas contra doña María Luisa Sotoca Hernández

Edicto

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente

«Providencia.—Ilustrísimo señor don Magin San Segundo Arribas, Delegado instructor.—Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Dada cuenta; en las actuaciones previas número 34/1992, del ramo de Caja Postal, Barcelona, cítese al Ministerio Fiscal, al representante legal de Caja Postal y a doña María Luisa Sotoca Hernández, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 47-1-E de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal, asistan a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance, que habrá de celebrarse el martes día 11 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la sede de este Tribunal, Sección de Enjuiciamiento, sita en la calle Beneficiencia, número 2, de esta capital.

Dado que doña María Luisa Sotoca Hernández se encuentra en ignorado paradero, cítesele mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia donde ocurrieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas, en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de funcionamiento de este Tribunal.

Así lo acuerda el ilustrísimo señor Delegado instructor, que firma, de lo que, como Secretaria, doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la presunta responsable indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar la incomparecida los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—56.224-E.